2014

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

2013



FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

2013

(SL 17/2014)

SEVILLA, MAYO 2016

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	1/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	2/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2013.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA 3

3. LIMITACIONES AL ALCANCE 4

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 4

4.1. Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General 4
4.1.1. Presupuesto General, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General 4
4.1.2. Modificaciones presupuestarias 8

4.2. Control interno 8

4.3. Personal 10

4.4. Gastos 13
4.4.1. Reconocimiento extrajudicial de créditos 14
4.4.2. Gastos sin consignación presupuestaria 14

4.5. Ingresos 15

4.6. Deudas 19
4.6.1. Deudas con acreedores ordinarios 19
4.6.2. Endeudamiento financiero 21
4.6.3. Deuda con la TGSS y AEAT y otras administraciones públicas 23

4.7. Tesorería 24

4.8. Remanente de tesorería 25

4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto 27

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 28

6. ANEXOS 33

6.1. Balance 34

6.2. Cuenta de Resultado económico-patrimonial 36

6.3. Liquidación del Presupuesto 38
6.3.1. Liquidación del presupuesto de gastos 38
6.3.2. Liquidación del presupuesto de ingresos 38
6.3.3. Evolución de grados del presupuesto de gastos y realización de pagos, ejercicios 2011 a 2013 39
6.3.4. Evolución de grados del presupuesto de ingresos y realización de cobros, ejercicios 2011 a 2013 39

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	3/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.4. Resultado presupuestario 40

6.5. Liquidación de Presupuestos Cerrados. Gastos 41

6.6. Liquidación de Presupuestos Cerrados. Ingresos 41

6.7. Estado del Remanente de Tesorería. 42

6.8. Procedimientos judiciales.....43

6.8.1. Procedimientos en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 43

6.8.2. Procedimientos en el Juzgado de lo Social 44

6.9. Reparos de la Intervención.....45

6.10. Situación de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013.....50

6.11. Balance 2013. Altos del Sur de Sevilla, S.A......52

6.12. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013. Altos del Sur de Sevilla, S.A......52

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE..... 53

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	4/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

ABREVIATURAS

Art.	Artículo
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOP	Boletín Oficial Provincial
BUP	Bachillerato unificado polivalente
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
DA	Disposición Adicional
DF	Disposición Final
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
Excma.	Excelentísima
FP	Formación Profesional
ICAL	Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LAULA	Ley de Autonomía Local de Andalucía
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
m€	miles de euros
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
OMIC	Oficina Municipal de Información al Consumidor
OPAEF	Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PIE	Participación en los ingresos del Estado
RRHH	Recursos Humanos
S.A.	Sociedad Anónima
S.L	Sociedad Limitada
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLRHL	RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRRL	Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	5/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	6/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

1. INTRODUCCIÓN

1 El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el Plan de actuaciones del año 2014, la realización de un informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, referido al ejercicio económico 2013.

2 El municipio de Morón de la Frontera se encuentra situado en la provincia de Sevilla y tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística, recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2013, de 28.334 habitantes.

La Corporación está formada por:

- El Alcalde.
- Los Tenientes de alcalde (6 concejales).
- El Pleno de la Corporación (compuesto por 20 concejales y el alcalde).
- La Junta de Gobierno Local.
- Los concejales delegados.
- La Junta de Portavoces.
- Las comisiones informativas siguientes:
 - ✓ Especial de cuentas.
 - ✓ Economía.
 - ✓ Socio-sanitaria.
 - ✓ Urbanismo y Medio Ambiente.
 - ✓ Servicios y Seguridad.
 - ✓ Organización.
 - ✓ Sociocultural.

El Ayuntamiento se organiza en nueve concejalías, que se corresponden con las siguientes áreas delegadas:

- Urbanismo, Organización Interna, Recursos Humanos y Carnaval.
- Hacienda y Patrimonio, Desarrollo Económico y Empleo y Deporte.
- Servicios Generales, Cementerio, Movilidad, Policía Local y Fiestas Mayores.
- Igualdad, Bienestar Social y Sanidad.
- Educación y Juventud.
- Participación Ciudadana y Consumo.
- Turismo.
- Medio Ambiente y Agricultura.
- Cultura.

3 El Ayuntamiento gestiona directamente la finca rustica “Casilla Alcázar” y presta directamente con sus propios medios los siguientes servicios:
- Alumbrado público.
- Transporte colectivo urbano.
- Cementerio.
- Residencia de ancianos.
- Servicios sociales.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	7/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

4 Además, el Ayuntamiento organiza los carnavales de invierno y verano, a través de la "Fundación Moronense de Carnaval", entidad que no ha llegado a tener personalidad jurídica propia. El presupuesto del Ayuntamiento incluye dos aplicaciones presupuestarias para esa entidad, por 26.543,85 €[1]. La entidad debería tener Consejo de Administración y un gerente, tal y como establece el art. 101 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Además, no se lleva una contabilidad especial, con independencia de la contabilidad general de la Entidad local, tal y como establece el art. 102 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Esta entidad se disolvió por acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2014.

5 Los servicios de Cultura y Deporte, se prestan a través del Patronato de Cultura y del Patronato del Deporte, respectivamente. Estos dos entes deberían denominarse como agencias públicas administrativas locales tal y como establece la DF 9ª de la LAULA. En la memoria de la cuenta general se manifiesta que el Ayuntamiento aporta a dichos Patronatos de Cultura, y al Patronato del Deporte, 610.517,78 € y 326.561,99 €, respectivamente.

6 Por otra parte, se fomenta la mejora socioeconómica de la localidad y las estructuras de desarrollo local, a través de la entidad Altos del Sur S.A., que es una sociedad mercantil de capital íntegramente de la entidad local. En la memoria de la cuenta general, se manifiesta que el Ayuntamiento aporta a Altos del Sur S.L 154.922,15 €. Los fondos propios de Altos del Sur S.L. son de 114.467,15 €, lo que representa el 93% del Balance **(anexo 6.11).**

El resultado de los últimos tres ejercicios es positivo, aunque desciende 52% en el ejercicio 2013, respecto al ejercicio 2011, y presentan el siguiente detalle:

Resultados de Altos del Sur

Ejercicio	2011 (€)	2012 (€)	2013 (€)	Evolución % (2011/2013)
Resultados del ejercicio	2.111,20	2.042,74	1.013,68	-52

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 1**

7 Además, el Ayuntamiento participa en entidades locales para la prestación de los siguientes servicios:

[1] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	8/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Entidades locales en las que participa el Ayuntamiento

Servicios	Entidades en las que participa el Ayuntamiento	% Financiación Presupuesto Anual	% Participación Acuerdos
Tratamiento de agua, desde su captación, posterior depuración y salida hasta las conducciones para su uso doméstico.	Consorcio de Aguas Plan Écija	0,00 €	17
Tratamientos de residuos urbanos.	Mancomunidad Campiña 2000	38.814 €/año	1 voto por municipio y 1 por cada 4000 habitantes
Desarrollo local y rural.	Serranía Suroeste Sevillana	90,15 €/año	5,26%
Fomento del turismo rural.	Consorcio Vía Verde	6.310,63 €/año	8,3%

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 2**

8 Por otra parte, el Ayuntamiento presta de manera indirecta los siguientes servicios a través de concesiones administrativas:

- Tratamiento de aguas residuales.
- Servicio público de limpieza viaria, recogida y traslado de basuras.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Gestión de la piscina municipal cubierta.
- Servicio público de estacionamiento limitado y controlado mediante aparatos expendedores de tickets en las vías públicas de la ciudad de Morón de la Frontera.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

9 El objetivo de la presente fiscalización referida a 31 de diciembre de 2013, es concluir sobre las siguientes áreas:

- Estructura organizativa y Entidades dependientes.
- Presupuesto, Liquidación del presupuesto y Cuenta General.
- Control interno.
- Personal.
- Gastos.
- Ingresos.
- Deuda con acreedores ordinarios.
- Endeudamiento financiero.
- Deuda con la TGSS y con la AEAT.
- Tesorería.
- Remanente de tesorería.
- Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto.

10 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe y se han llevado a cabo en colaboración con la firma de auditoría Ernst and Young, de acuerdo con el contrato suscrito el 19 de noviembre de 2014.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	9/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

Los trabajos de campo han finalizado el 25 de septiembre de 2015, fecha en la que se ha recibido la última documentación solicitada al Ayuntamiento.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

11 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:

- La falta de confirmación de los saldos solicitada, de diez de los trece deudores, y nueve de los trece acreedores; las diferencias sin conciliar de las recibidas; así como, los descuadres entre la relación de deudores y las cuentas deudoras, determina el no poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas en las que se reflejan.

- Por otra parte, la Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013, por lo que no se ha podido concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la Corporación sin haberse podido realizar pruebas alternativas.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

4.1.1. Presupuesto General, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

Presupuesto General

12 En el ejercicio 2013 el ayuntamiento debió utilizar el presupuesto prorrogado de 2010.

Dicho presupuesto se prorrogó mediante Decreto de Alcaldía nº 1667, de 13 diciembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.6 del TRLHL.

Posteriormente, mediante un nuevo Decreto de Alcaldía nº 67, de 17 de enero de 2013, se acuerda "*finalizar el efecto del decreto 2012/1667 de 13 de diciembre de 2012 sobre prórroga de Presupuesto 2010*" y "*aprobar la prórroga del presupuesto aprobado del ejercicio del 2012*", al considerarse que era el vigente.

Sin embargo, el Presupuesto del ejercicio 2012 no entró en vigor en ese año, al publicarse en enero de 2013 y, por tanto, no debió producir efectos el Decreto de Alcaldía nº 67. La falta de publicación, en el ejercicio en que ha de producir efectos, provoca inseguridad jurídica al desconocerse las limitaciones cuantitativas y cualitativas[2].

[2] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	10/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

13 Ambos decretos de alcaldía se aprobaron sin evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF y art. 15 del REP.

14 El estado de gastos del presupuesto prorrogado de 2010 no incluía los créditos necesarios para satisfacer los intereses (Capítulo 3 "Gastos financieros") y el capital de la deuda pública (Capítulo 9 "Pasivo Financiero"), tal y como establece el art. 14 de la LOEPSF.

15 Por tanto, los créditos presupuestarios iniciales, según la Cámara de Cuentas de Andalucía, deberían haber sido los del presupuesto prorrogado del ejercicio 2010, a los que habría que haber añadido los necesarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública (474.399,73 €), en virtud del citado art. 14 de la LOEPSF.

16 De tal forma que los créditos iniciales y las previsiones de ingresos deberían haber sido superiores en un 10% y 9%, respectivamente, a las contabilizadas por el Ayuntamiento en la Liquidación del presupuesto.

17 En todo caso, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha fiscalizado el presupuesto utilizado por el Ayuntamiento, aunque no entró en vigor y no debió producir efectos, pero es el que se ha incluido en la cuenta general.

Todo ello sin perjuicio de que se considere que el Ayuntamiento debería de haber utilizado el presupuesto prorrogado de 2010, añadiéndole los créditos necesarios a que se refiere el art. 14 de la LOEPSF[3].

Liquidación del Presupuesto

18 La Liquidación del presupuesto se aprobó el 15 de julio de 2014, por Decreto de Alcaldía, lo que supone un retraso de 106 días e incumple el plazo estipulado en el art. 191.3 del TRLRHL **(anexo 5.3.1)**.

El 20 de octubre de 2014, se remite una copia de la Liquidación del presupuesto de 2013 a la Administración del Estado, y el 27 de abril de 2015 a la Administración Autonómica, si bien con 203 y 392 días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el art. 193.5 del TRLRHL.[4]

19 A continuación, se presenta el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros:

[3] Punto modificado por la alegación presentada.
[4] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	11/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros

Capítulo	Previsiones definitivas (€)	Derechos reconocidos netos (€)	Recaudación neta (€)	Grado de ejecución (%)	Grado de realización de cobros (%)
1. Impuestos directos	9.082.688,07	7.847.733,83	6.474.785,52	86	83
2. Impuestos indirectos	984.644,30	273.753,62	240.247,83	28	88
3. Tasas, precios pcos. y otros ingresos	8.613.098,33	6.485.686,66	2.774.814,79	75	43
4. Transferencias corrientes	9.573.849,64	10.208.334,77	9.521.573,81	107	93
5. Ingresos patrimoniales	133.999,40	189.573,94	138.100,62	141	73
6. Enajenación de inversiones reales	953.443,99	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	4.527.836,06	2.095.237,33	2.095.237,33	46	100
8. Activos financieros	-	21.414,18	6.769,28	-	32
9. Pasivos financieros	190.263,61	-	-	-	-
Total	**34.059.823,40**	**27.121.734,33**	**21.251.529,18**	**80**	**78**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 3**

20 Destacan el grado de ejecución alcanzado en los capítulos 4 y 5, por el 107% y 141%, respectivamente, y el grado de realización del presupuesto e ingresos del capítulo 7 con un 100%

En contraste, en los capítulos 2 y 7 el grado de ejecución es del 28% y 46%, respectivamente.

La evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros para el periodo 2011–2013 se muestra en el anexo 6.3.4

21 A continuación, se presenta el grado de ejecución del presupuesto de gastos y el de realización de pagos:

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	12/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Grado de ejecución del presupuesto de gastos y el de realización de pagos

Capítulo	Créditos definitivos (€)	Obligaciones reconocidas netas (€)	Pagos (€)	Grado de ejecución (€)	Grado de realización de pagos (€)
1. Gastos de personal	12.272.616,27	11.068.001,19	10.473.470,39	90	95
2. Gastos en bienes y servicios	11.211.521,99	10.017.977,65	2.627.311,39	89	26
3. Gastos financieros	2.057.023,70	1.940.239,62	1.939.773,56	94	100
4. Transferencias corrientes	1.647.363,52	1.439.223,70	966.338,67	87	67
5. Fondo de contingencia y otros	--	-	-	-	-
6. Inversiones reales	4.979.912,02	1.500.731,41	1.197.988,98	30	80
7. Transferencias de capital	30.661,77	-	-	-	-
8. Activos financieros	31.530,00	22.616,20	22.616,20	72	100
9. Pasivos financieros	1.629.194,13	1.595.345,18	1.595.345,18	98	100
Total	**33.859.823,40**	**27.584.134,95**	**18.822.844,37**	**81**	**68**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 4**

En el ejercicio 2013, el grado de ejecución se sitúa en el 81%. Si se exceptúan los capítulos 6 inversiones reales y 8 Activos financieros, el grado de ejecución alcanzado se sitúa en el 90%.

Destacan el grado de ejecución alcanzado en los capítulos 3 y 9, que superan el 90%, y el grado de realización de pagos que es del 100%.

En contraste, destacan los siguientes capítulos:

* El capítulo 6, con un grado de ejecución del 30%, y un grado de realización de pagos del 80% y

* El capítulo 2, con grado de ejecución del 89%, y sin embargo con un grado de realización de pagos del 26%, motivado en los problemas de liquidez del Ayuntamiento para hacer frente al pago de sus proveedores.

La evolución del grado de ejecución del presupuesto de gastos y de realización de pagos para el periodo 2011–2013 se muestra en el anexo 6.3.3.

Cuenta General

22 La Cuenta general del ejercicio 2013 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 20 de noviembre de 2014, con un retraso de 50 días, respecto a lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 1 de octubre de 2014.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	13/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

23 La Entidad local ha rendido la Cuenta general de 2013, el 26 de noviembre de 2014, incumpliendo así el art. 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con 26 días de retraso.

4.1.2. Modificaciones presupuestarias

24 En el presupuesto se han contabilizado las modificaciones presupuestarias de 9 expedientes por 7.973.107,30 €, lo que supone un incremento, del 31% de los créditos iniciales.

25 Las modificaciones realizadas del capítulo 6 "Inversiones reales" son las más significativas cuantitativamente, al representar el 62% del total de las modificaciones contabilizadas.

26 A continuación, se presentan las modificaciones por tipología:

Tipo de modificaciones presupuestarias

(€)

Tipo	Número	Positivas	Negativas	Total	% sobre el total
Ampliación de créditos	1	1.143.707,60		1.143.707,60	14
Transferencias de créditos	6	1.004.130,11	1.004.130,11	-	
Incorporación remanentes de crédito	1	4.407.605,59		4.407.605,59	55
Generación de créditos	1	2.421.794,11		2.421.794,11	31
TOTAL	**9**	**8.977.237,41**	**1.004.130,61**	**7.973.107,30**	

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 5**

27 Se han verificado los expedientes de generación de créditos e incorporación de remanentes de crédito, que representan alrededor del 76% de las modificaciones contabilizadas.

En cuanto a las incorporaciones de remanentes de crédito, el 79% corresponden a proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del art. 182.3 del TRLHL, y que figuran como exceso de financiación afectada en el remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 3.482.738,92 € (anexo 6.7).[5]

4.2. Control Interno

28 El Ayuntamiento y los abogados que lo representan han facilitado la relación de los procedimientos judiciales que estaban en proceso o pendientes de resolución en 2013. La Corporación no realiza provisiones para riesgos **(anexos 6.8.1 y 6.8.2)**.

De la relación facilitada, se ha cuantificado el importe de los procedimientos en curso, que ascendía, al menos, a 1.495.911,18 €, sin incluirse los intereses y gastos que se puedan producirse a la fecha de su abono.

[5] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	14/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Hay que destacar dos procedimientos judiciales de:

* Reconocimiento y pago de deuda a una empresa proveedora, por 905.085,92 €, que se archivó en ejercicios posteriores, por haberse satisfecho extraprocesalmente.

* Responsabilidad patrimonial, por el que se solicitó inicialmente 450.000,00 €, y por el que finalmente se impone al Ayuntamiento al pago de 35.000 €, más intereses.

29 La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013, no pudiendo concluir acerca de los datos contenidos en el balance.

Según el balance, el inmovilizado a 31 de diciembre de 2013, asciende a 67.895.336,64 €.

Inmovilizado

(€)

	Saldo a 31/12/2013
Inversiones destinadas al uso general	1.436.238,72
Inmovilizaciones materiales	66.088.619,80
Patrimonio Público de Suelo	367.783,07
Inversiones financieras permanentes	2.695,05
Total	**67.895.336,64**

Fuente: Elaboración propia con datos del balance **Cuadro nº 6**

30 El Ayuntamiento realiza, con medios propios, la contabilidad diaria a través de un programa informático, que tiene habilitados los módulos de ingresos, recursos humanos, no presupuestaria, de recaudación, gastos con financiación afectada, remanentes de créditos, proyectos de gastos, pagos a justificar, anticipo de caja fija y endeudamiento.

31 La Corporación posee un Reglamento Orgánico propio que regula su funcionamiento interno que tiene publicado en su página web. Aprobado por Pleno el 4 de febrero de 1986.

32 El Ayuntamiento no dispone de un manual de políticas y procedimientos de seguridad informática como tal con el que opere el departamento de Sistemas de Información. Sin embargo como medida de control y seguridad cada persona con acceso al programa informático tiene habilitado acceso al módulo de su competencia, además de su nombre de usuario y contraseña que cambia cada mes.

33 Tampoco cuenta con un plan de contingencias informático que detalle las medidas a adoptar en caso de producirse una incidencia en sus recursos críticos que afecten a las actividades fundamentales desarrolladas por la entidad.

34 Los puestos de Tesorero y Secretario del Ayuntamiento de Morón de la Frontera están cubiertos por funcionarios de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Sin embargo, el puesto de Interventor está cubierto por una funcionaria del Ayuntamiento que no pertenece al cuerpo de Interventores-Tesoreros, y tiene un nombramiento accidental, de ejercicios anteriores. En ninguno de estos puestos ha habido cambios de personal durante el período fiscalizado.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	15/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

35 La intervención ha hecho uso de las facultades de control que le dota los arts. 213 y ss. del TRLRHL, para emitir 95 reparos por, al menos, 2.690.897,68 € **(anexo 6.9)**.

36 Se analizan 37 reparos, por 1.734.885,95 €, que representa el 64% del total de los reparos cuantificados.

37 De estos reparos, cinco por importe de 799.446,53 €, se correspondían al pago de subvenciones a una asociación, que de manera anticipada, el Ayuntamiento realizó antes de recibir los fondos correspondientes. Los fondos financiados eran procedentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

38 Hay que destacar que otros tres reparos de los seleccionados, por 672.872,73 €, se motivan por incumplir la prelación de pagos, que tienen carácter prioritario establecida en el art. 14 de la LOEPSF, *"El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto."*

39 Además, en los restantes 29 reparos analizados, por 262.566,69 € se emiten por incumplirse el plan de ajuste aprobado en virtud del Real Decreto Ley 4/2012. Por tanto, de acuerdo con la DA 1ª de la LO 2/2012, podría dar lugar a la aplicación de las medidas establecidas en los artículos 25 y 26 LOEPSF.

40 El Ayuntamiento se acogió al plan de proveedores del Real Decreto Ley 4/2012, para la financiación de deudas con proveedores y suscribió 12 operaciones de crédito a largo plazo, por 14.469.003,64 € de las que quedan pendiente de pago a final del ejercicio 14.385.429,03 €, y están analizadas en el epígrafe 4.6 del Informe. En los informes de seguimiento del segundo y tercer trimestre del plan de ajuste, se pone de manifiesto que "se ha incumplido el pago de las cuotas de amortización y de intereses" de un préstamo, por 404.452,83 €, importe del que estaba pendiente de pago 158.215,54 € en el tercer trimestre.

41 Además, el Ayuntamiento incumple la DA 4ª de la LOEPSF al no disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública, y por tanto, la situación de riesgos de su posible incumplimiento.

4.3. Personal

42 La evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 del presupuesto de gastos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	16/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Evolución de gastos de personal

Artículo	Descripción	2011 (€)	2012 (€)	2013 (€)	Variación (2011/2013) %
10	Órganos de gobierno y personal directivo	240.178,62	214.984,43	218.285,60	-9
11	Personal eventual	107.671,69	108.429,61	112.819,83	5
12	Personal funcionario	3.469.576,01	3.290.829,16	3.556.237,08	2
13	Personal laboral	3.823.881,48	3.307.733,34	3.347.181,53	-12
14	Otro personal	948.518,25	776.405,77	1.043.571,37	10
15	Incentivos al rendimiento	455.577,85	315.101,07	213.737,95	-53
16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	2.700.644,68	2.512.618,60	2.576.167,83	-5
TOTAL		**11.746.048,58**	**10.526.101,98**	**11.068.001,19**	**-6**

Fuente: Elaboración propia con datos del presupuesto **Cuadro nº 7**

43 Las obligaciones reconocidas netas se reducen un 6% en 2013, con respecto a 2011, siendo la variación más significativa la disminución del 53% de las obligaciones reconocidas de incentivos al personal.

44 La evolución del número medio de empleados durante los ejercicios 2012 y 2013, sin incluir los concejales que desempeñan cargos con dedicación, es la siguiente:

Evolución del personal

Descripción	2012	2013	Variación 2013/2012 %
Funcionarios	127	119	-6%
Personal laboral	199	164	-18%
Total	326	283	-13%

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº8**[6]

45 La distribución por grupos y tipos de los funcionarios y del personal laboral del ejercicio 2013 se presenta a continuación[7]:

[6] Cuadro nº 8 modificado por la alegación presentada.

[7] Punto y cuadro nº 9 modificados por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	17/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Cualificación del personal

Tipo	Descripción	Funcionarios		Laborales		Total	
		Número	%	Número	%	Número	%
A1	Titulado superior	9	8	7	4	16	6
A2	Titulado medio	11	9	24	15	35	12
C1	BUP, FP 2º grado o equivalente	73	61	20	12	93	33
C2	FP1 o equivalente	21	18	87	53	108	38
E	ESO	5	4	26	16	31	11
TOTAL		**119**	**100**	**164**	**100**	**283**	**100**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 9**

46 El análisis del grado de cualificación de los puestos de trabajo pone de manifiesto que tan solo el 17%[8] se corresponde con plazas a las que se le exige una formación universitaria (subgrupos A1 y A2). El porcentaje mayor de dotaciones se corresponde con puestos que para su desempeño se exige menor cualificación profesional.

47 El grado de ocupación y vacantes por tipo de personal es el siguiente:

Grado de ocupación

Tipo	Ocupados	Vacantes	Total	% Ocupación	% Peso Relativo
Personal Funcionario	115	4	119	97	44
Personal Laboral	147	17	164	90	56
Total	262	21	283	93	100

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 10**[9]

48 La corporación no dispone de un elemento apropiado para llevar a cabo la gestión y el control del personal, ya que no dispone de un adecuado registro de personal. La RPT del personal funcionario con la que cuenta en 2013, se publicó en el BOP nº 182, de 7 de agosto de 2003.[10]

49 El Ayuntamiento aprueba la plantilla el 10 de diciembre de 2012.

50 No se efectúan controles de presencia sobre el personal del Ayuntamiento.

51 Hay que destacar la existencia de 65 trabajadores laborales indefinidos y no fijos, que prestaron servicios al Ayuntamiento desde varios ejercicios anteriores, de manera ininterrumpida. Al menos, 20 mantenían una relación continua con el Ayuntamiento, desde antes del ejercicio

[8] Punto modificado por la alegación presentada.

[9] Cuadro nº 10 modificado por la alegación presentada.

[10] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	18/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

2000. Para solventar esta situación debería de haber suficientes puestos vacantes en la RPT, y el Ayuntamiento debería contemplar su amortización o su cobertura tras la finalización de los correspondientes procedimientos de selección pública. Estos procedimientos de selección deben respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a los que se refiere el art. 55 del EBEP.

52 Las condiciones de trabajo de los funcionarios y del personal laboral, durante el ejercicio 2013, son las recogidas en el Reglamento del Personal Funcionario aprobado el 20 de mayo de 2010 y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera de 19 de marzo de 2010, aprobado por unanimidad en la comisión negociadora.

53 Los conceptos retributivos percibidos, tanto por el personal funcionario como el laboral, se encuentran recogidos en el Reglamento y Convenio respectivamente, de acuerdo con la estructura retributiva del RD 861/1986. Para su verificación se analiza una muestra aleatoria de nóminas, sin detectar incidencias. Se ha seleccionado la muestra por el método subjetivo, estratificando entre el personal de distintas categorías profesionales.

4.4. Gastos

54 El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, es el siguiente:

Obligaciones Reconocidas Netas

Descripción	2011 (€)	%	2012 (€)	%	2013 (€)	%	% 2013/ 2012	% 2013/ 2011
1. Gastos de personal	11.746.048,58	40	10.526.101,98	37	11.068.001,19	40	5	-6
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	10.021.698,84	34	10.532.647,45	37	10.017.977,65	36	-5	-
3. Gastos financieros	1.289.712,51	5	1.639.487,75	6	1.940.239,62	7	18	50
4. Transferencias corrientes	1.574.502,32	5	1.624.435,61	6	1.439.223,70	5	-11	-9
6. Inversiones reales	3.961.870,97	14	2.795.025,32	10	1.500.731,41	6	-46	-62
7. Transferencias de capital	112.223,98	-	262.762,32	1	-	-	-100	-100
8. Activos financieros	25.912,16	-	27.015,20	-	22.616,20	-	-16	-13
9. Pasivos financieros	509.620,34	2	793.902,55	3	1.595.345,18	6	101	213
TOTAL	**29.241.589,70**	**100**	**28.201.378,18**	**100**	**27.584.134,95**	**100**	**-2**	**-6**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 11**

55 El total de obligaciones reconocidas netas disminuye un 6% entre los ejercicios 2011 y 2013.

Los capítulos que tienen mayor representatividad sobre el total de la Liquidación del presupuesto de gastos, son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	19/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

- Capítulo 1. Gastos de Personal, que representa más del 40% en el ejercicio 2013.

- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, que representa más del 36% en el ejercicio 2013.

Al analizar la evolución de los capítulos de gastos, destacan los siguientes:

- Capítulo 7 Transferencias de capital, disminuye en un 100%, al tener saldo cero en las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013.

- Capítulo 9 Pasivos financieros, es el que más se incrementa, un 56% en el ejercicio 2012 y 101% en el ejercicio 2013.

Con carácter general, las distintas fases contables del gasto tienen lugar una vez que las facturas son registradas en el módulo de facturas. No obstante, la Corporación no tenía unas normas escritas que regulen el funcionamiento del registro de facturas y permitan la correcta tramitación de las facturas tanto por las distintas unidades gestoras como por los propios proveedores.

4.4.1. Reconocimiento extrajudicial de créditos

56 Durante el ejercicio fiscalizado, se han tramitado tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por el Pleno, los días 21 de marzo, 20 de junio y 21 de noviembre de 2013, respectivamente. Todos se aprueban previo informe de la intervención, por 193.459,45 €, de los cuales, al menos 142.062,52 € corresponden, según informe de intervención de 4 de junio de 2013, a "*recargos de apremio e intereses legales de las cuotas abonadas del aplazamiento de pago de cuotas de empresa de seguros sociales, así como de los abonados a través del descuento en la Participación en los Tributos del Estado del año 2012*."

Por otra parte, del importe restante, 30.914,28 € se corresponde a facturas de suministros y trabajos realizados por varios proveedores realizados en ejercicios anteriores; y 20.482,65 €, por el reconocimiento de gratificaciones y complementos del personal.

57 Los tres expedientes se tramitan sin analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF.

4.4.2. Gastos sin consignación presupuestaria

58 Según determina la regla 71 de la ICAL, si durante el ejercicio se realizan gastos que no se puedan imputar al presupuesto se deben registrar, al menos a 31 de diciembre, en la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>. La citada cuenta figuraba sin saldo durante el ejercicio 2013.

59 En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el artículo 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	20/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

4.5. Ingresos

60 El detalle de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de los ejercicios 2013, 2012 y 2011, es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos

(€)

Descripción	2011 (€)	%	2012 (€)	%	2013 (€)	%	% 2013/ 2012	% 2013/ 2011
1 Impuestos directos	6.405.173,85	26	7.427.275,03	18	7.847.733,83	29	6	23
2 Impuestos Indirectos	691.402,87	3	197.244,62	0	273.753,62	1	39	-60
3 Tasas, precios públicos y otros Ingresos	6.584.417,22	27	6.050.371,69	15	6.485.686,66	24	7	-1
4 Transferencias corrientes	8.911.407,79	36	9.663.580,14	24	10.208.334,77	37	6	15
5 Ingresos patrimoniales	163.816,49	1	215.589,56	1	189.573,94	1	-12	16
6 Enajenación de inversiones reales	316.045,76	1	266.689,69	1	-	0	-	-100
7 Transferencias de capital	1.439.488,38	6	1.837.840,31	5	2.095.237,33	8	14	46
8 Activos financieros	24.000,43	0	27.015,20	0	21.414,18	0	-21	-11
9 Pasivos financieros	-	0	14.469.003,64	36	-	0	-!	-
TOTAL	**24.535.752,79**	**100**	**40.154.609,88**	**100**	**27.121.734,33**	**100**	**-32**	**11**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 12**

61 El total de derechos reconocido netos aumenta un 11% entre los ejercicios 2011 y 2013, siendo el capítulo de transferencias corrientes, con un 37%, el que ha experimentado un mayor crecimiento.

62 Los derechos reconocidos netos del capítulo 9 de pasivos financieros, del ejercicio 2012, por 14.469.003,64 €, representan el 36% del total de derechos reconocidos netos del ejercicio. Estos ingresos se corresponden con los ingresos procedentes del plan de proveedores regulado en el Real Decreto-Ley 4/2012, que se detalla en el punto 4.6 del Informe.

El efecto de esta financiación origina que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013 sea un 32% menor a los del ejercicio 2012.

63 Los capítulos que tienen más representatividad, sobre el total de la Liquidación del presupuesto de ingresos, son los siguientes:

- Capítulo 1 Impuestos directos, representa el 26% en el ejercicio 2011 y se incrementa al 29% en 2013.

- Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos, se sitúa en el 27% en 2011 y decrece al 24% en 2013.

- Capítulo 4 Transferencias corrientes, representa el 36% en el ejercicio 2011 y se sitúa en el 37% en 2013.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	21/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

64 Al analizar la evolución de los principales capítulos de ingresos, destaca que los capítulos 1, 3 y 4 se incrementan en el ejercicio 2013, respecto al ejercicio 2012 en más de un 5%.

65 El Ayuntamiento acordó, el 21 de marzo de 2013, encomendar a la Excma. Diputación de Sevilla, a través del OPAEF, las facultades de gestión, liquidación y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público de conformidad con el art. 106 de la LRBRL y art. 7 TRLRHL.

En concreto, la recaudación se lleva a cabo sobre los siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Otros tributos y recursos de derecho público de su titularidad para cuya exacción en periodo ejecutivo sea aplicable el procedimiento administrativo de apremio.
- Multas de tráfico.
- Valores en ejecutiva de los grupos anteriores, así como los procedimientos de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario.
-Valores que siendo de titularidad municipal y tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en periodo ejecutivo.

La gestión y liquidación de los tributos las realiza directamente el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, a excepción del Impuesto sobre actividades económicas que lo gestiona el OPAEF.[11]

66 El detalle de los derechos reconocidos netos del capítulo 4 desde 2011, hasta 2013, es el siguiente:

Evolución de los derechos reconocidos netos del capítulo 4

Transferencias corrientes	Derechos Reconocidos Netos 2011 (€)	Derechos Reconocidos Netos 2012 (€)	Derechos Reconocidos Netos 2013 (€)	Var. 2011/ 2013 (%)	Recaudación neta 2013 (€)	Grado de realización 2013 (%)
Del Estado	4.864.555,92	5.449.806,37	5.866.629,43	21	5.866.629,43	100
De las Comunidades Autónomas	3.806.061,44	3.942.268,01	3.929.101,65	3	3.346.532,13	85
De las entidades locales	240.790,43	271.505,76	409.203,69	70	305.012,25	75
Empresa privada	-	-	3.400,00	-	3.400,00	100
TOTAL	**8.911.407,79**	**9.663.580,14**	**10.208.334,77**	**15**	**9.521.573,81**	**93**

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto de ingresos **Cuadro nº 13**

[11] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	22/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

A continuación, se detallan las principales transferencias corrientes que se reciben de las diferentes administraciones:

- De la cuantía recibida y recaudada del Estado por 5.866.629,43 €, destaca la PIE, por 5.551.925,71 €, destinada a la financiación de gastos corrientes de la Corporación.

- Del importe recibido de la Comunidad Autónoma por 3.929.101,65 €, se ha recaudado 3.346.532,13 €, lo que representa el 85% del importe recibido. Hay que destacar que de las derechos reconocidos, 3.819.055,45 €, se corresponden con 1.414.683,42 € de la PATRICA y 2.404.372,03 € de transferencias corrientes en materias de Servicios Sociales y Política de Igualdad.

- Del importe recibido de otras entidades locales por 409.203,69 €, se ha recaudado 305.012,25 €, lo que representa el 75% del importe recibido. Esta financiación ha sido facilitada por la Diputación de Sevilla.

- De la cuantía recibida y recaudada de empresas privadas por 3.400,00 €, se corresponde con tres donaciones, de diferentes empresas, destacando la realizada por una entidad financiera para el taller ocupacional.

67 El detalle de las transferencias de capital recibidas de los diferentes organismos desde 2011 hasta 2013, es el siguiente:

Evolución de los derechos reconocidos netos del capítulo 7

Transferencias capital	Derechos Reconocidos Netos 2011 (€)	Derechos Reconocidos Netos 2012 (€)	Derechos Reconocidos Netos 2013 (€)	Variación 2011/2013 (%)	Recaudación neta 2013 (€)	Grado de realización 2013 (%)
Del Estado	661.566,03	837.576,82	1.026.469,50	55	1.026.469,50	100
De las Comunidades autónomas	637.969,63	292.010,01	281.039,96	-56	281.039,96	100
De las entidades locales	139.952,72	269.546,47	56.961,17	-59	56.961.17	100
Del exterior	-	438.707,01	730.766,70	--	730.766,70	100
TOTAL	**439.488,38**	**1.837.840,31**	**2.095.237,33**	**377**	**2.095.237,33**	**100**

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación del presupuesto de ingresos **Cuadro nº 14**

68 - La cuantía recibida y recaudada del Estado por 1.026.469,50 € ha ido destinada al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

69 - La cuantía recibida y recaudada de la Comunidad Autónoma por 281.039,96 € ha ido destinada a Subvencionar los materiales de los planes del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	23/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

70 - La cuantía recibida y recaudada de otras entidades locales por 56.961.17 €, destaca las financiación facilitada por la Diputación de Sevilla, por el programa de Planes Provinciales "Plan Bienal."

71 - La cuantía recibida y recaudada del exterior por 730.766,70 €, se corresponden con ingresos del presupuesto de la Unión Europea por el FEDER.

72 En el trabajo de fiscalización, se han analizado las devoluciones de ingresos indebidos efectuadas durante el ejercicio por reintegro de subvenciones.

73 Las devoluciones de ingresos se producen cuando, como consecuencia de la anulación o revocación de los actos administrativos que dieron lugar al reconocimiento de derechos de cobro, la entidad debe reintegrar las cantidades que, en su momento, se ingresaron en su tesorería.

Presupuestariamente, tienen la consideración de anulaciones de derechos reconocidos y se aplican por su importe íntegro, principal e intereses, al presupuesto del ejercicio en que se efectúa el pago, con independencia del ejercicio económico al que se imputó el ingreso que ahora se devuelve. Por tanto, las devoluciones de ingresos minoran, los derechos reconocidos en el ejercicio corriente y su recaudación.

74 El detalle de las transferencias recibidas de la Junta de Andalucía por las que se solicita posteriormente el reintegro, es el siguiente:

Reintegro de subvenciones de la Junta de Andalucía

(€)

Entidad concedente	Motivo	Acuerdo	Concedido	Ingresado	Principal de la solicitud de reintegro	Intereses de demora por devolución subvención	Total de ingresos indebidos
Consejería Salud de la Junta de Andalucía	Campaña informativa, de sensibilización y difusión, de la OMIC 2012	Resolución de reintegro 05/12/2013	4.155,90	4.155,00	4.155,00	32,44	4.187,44
Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía	Programa de Rehabilitación autonómica, Programa 2008	Resolución de reintegro 27/09/2013	58.950,00	58.950,00	10.639,00	1.377,24	12.016,24
Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía	Programa de Rehabilitación autonómica, Programa 2012	Resolución de reintegro 10/04/2013	98.565,00	84.565,00	14.000,00	2.604,38	16.604,38
Total Admón. Autonómica			**161.670,90**	**147.670,00**	**28.794,00**	**4.014,06**	**32.808,06**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 15**

75 En el capítulo 4 se han contabilizado tres expedientes de reintegro de subvenciones de la Junta de Andalucía, por importe de 32.808,06 €, se corresponden con la campaña informativa de sensibilización y difusión de la OMIC de 2012; y con los programas de rehabilitación autonómica de vivienda del ejercicio 2008 y 2012, respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	24/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

76 El detalle de las transferencias del capítulo 7 recibidas del Estado por las que se solicita posteriormente el reintegro, es la siguiente:

Reintegro de subvenciones de la Administración General del Estado

(€)

Entidad concedente	Motivo	Acuerdo	Concedido	Ingresado	Principal de la solicitud de reintegro	Intereses de demora por devolución subvención	Total de ingresos indebidos
Servicio Público de Empleo Estatal	Subvención de empleo 2012	Acuerdo 25/04/2013	2.454,03	2.454,03	2.454,03	197,33	2.651,36
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Convenio 2 de noviembre de 2009, para la eliminación de barreras arquitectónicas en varias calles	Comunicación de 29/08/2013	29.937,24	29.937,24	29.937,24	5.417,40	35.354,64
Total Admón. Central			**32.391,27**	**32.391,27**	**32.391,27**	**5.614,73**	**38.006,00**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 16**

77 En el capítulo 7 hay, al menos, dos expedientes de reintegro de subvenciones de la Administración General del Estado, por 38.006,00 €. Se concedieron para el programa de eliminación de barreras arquitectónicas y el programa de fomento del empleo, en los ejercicios 2009 y 2012, respectivamente.

4.6. Deudas

78 El detalle de la deuda es el siguiente:

Importe total de las deudas a 31.12.2013

Tipo de deuda	€
Deuda con acreedores ordinarios	19.694.126,15
Endeudamiento financiero	33.538.107,22
Deuda con la TGSS y AEAT	6.285.380,74
Total	**59.517.614,11**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 17**

4.6.1. Deudas con acreedores ordinarios

79 Los acreedores a final del ejercicio 2013 se cuantifican en 19.694.126,15 €, de los cuales 8.761.290,58 €, eran del presupuesto corriente y 10.932.835,57 €, corresponden a acreedores de presupuestos cerrados.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	25/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

80 El Ayuntamiento se acogió al plan de proveedores del Real Decreto Ley 4/2012, para la financiación de deudas con proveedores, y suscribió 12 operaciones de crédito a largo plazo, por 14.469.003,64 €, analizadas en el punto 4.6.3. En cumplimiento de este Real Decreto Ley se aprobó un plan de ajuste, el 30 de marzo de 2012, por el que se adoptaron medidas de subidas tributarias, de potenciación de la inspección tributaria, de reducción de costes del personal laboral entre otras.

81 Sin embargo, posteriormente, no se acogió al mecanismo de pago a proveedores previsto en Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

82 Además, tampoco se acogió al Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

No obstante, la Administración Central hace frente al pago de los acreedores del Ayuntamiento con el Fondo del Pago a Proveedores por 6.324.626,62 €, de los cuales, 4.115.258,77 €, son de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores y 2.209.367,85 €, del ejercicio corriente. El Ayuntamiento va abonando esta deuda, mediante retenciones en la participación en tributos del Estado en los plazos que se establezcan.

83 La deuda total de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados es de 10.932.835,57 €. La Administración Central le hace frente al pago de 4.115.258,77 €; y posteriormente el Ayuntamiento las va abonando. El saldo restante por 6.817.576,80 €, está pendiente de pago. Estos proveedores no se han acogido a los mecanismos de pago a proveedores que se han aprobado desde el ejercicio 2012, por lo que se deberían tomar medidas tendentes a depurarlo, para conocer la deuda real y que los estados reflejen la imagen fiel de la situación económico patrimonial y financiera de la Corporación.

84 El Ayuntamiento tiene implantado en el ejercicio 2013 el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta ley establece en el art. 4 la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, en el que se incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los cuatro informes trimestrales se presentan el 26 de noviembre de 2014, y por tanto incumpliendo el citado artículo.

85 Los datos más relevantes son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	26/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Pagos realizados trimestralmente

Trimestres	Pagos realizados				
	Periodo Medio de Pago (días)	Periodo Medio de Pago Excedido (días)	Dentro del periodo legal (€)	Fuera del periodo legal (€)	Total (€)
Primero	70,36	58,87	407.749,01	741.100,94	1.148.849,95
Segundo	78,99	61,81	216.257,31	807.616,53	1.023.873,84
Tercero	78,42	70,48	182.848,55	470.120,04	652.968,59
Cuarto	75,47	70,24	354.008,12	820.247,70	1.174.255,82

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes trimestrales previstos en la Ley 3/2004 **Cuadro nº 18**

Obligaciones pendientes de pago trimestralmente

Trimestres	Obligaciones pendientes de pago				
	Periodo Medio Pte. de Pago (días)	Periodo Medio Pte. de Pago Excedidos(días)	Dentro del periodo legal (€)	Fuera del periodo legal (€)	Total (€)
Primero	453,70	401,34	60.961,70	3.366.989,06	3.427.950,76
Segundo	393,86	371,82	187.803,41	4.400.725,00	4.588.528,41
Tercero	355,30	322,05	20.800,72	6.546.166,37	6.566.967,09
Cuarto	371,25	338,70	38.703,82	8.071.304,03	8.110.007,85

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes trimestrales previstos en la Ley 3/2004 **Cuadro nº 19**

Tal y como se expone en el cuadro nº 18, el periodo medio de pago aumenta desde los 70,36 días del primer cuatrimestre a los 75,47 días del cuarto cuatrimestre. Esta misma tendencia tiene el periodo medio de los pagos excedidos, que pasa de los 58,87 días del primer cuatrimestre a los 70,24 días del cuarto cuatrimestre.

En todos los trimestres se supera el plazo legal de 30 días establecido en la citada Ley 15/2010.

4.6.2. Endeudamiento financiero

86 Según la deuda financiera contabilizada por el ayuntamiento, el índice de endeudamiento supera el 124% de los ingresos corrientes liquidados. Se superan los límites del 110% del art. 53 del TRLRHL y del 75% establecido en la DF 15ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2012, para la autorización de las operaciones de crédito a largo plazo.

87 La información sobre el endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento, se muestra a continuación:

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	27/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Operaciones de crédito a largo plazo

(€)

Entidad	Destino	Pte. 01/01 Largo Plazo	Amortizaciones y otras disminuciones	Pte. 31/12 Largo Plazo según Ayto.
BBVA	Inversiones	6.256.119,11	500.489,52	5.755.629,59
DEXIA		6.564.470,89	437.631,39	6.126.839,50
SANTANDER		759.997,00	78.115,36	681.881,64
SANTANDER		1.840.262,10	230.032,76	1.610.229,34
SANTANDER		503.490,08	38.072,24	465.417,84
SANTANDER		1.176.101,40	88.476,96	1.087.624,44
CAJASOL[12]		1.151.465,36	138.952,34	1.012.513,02
BANCO CAM[13]	Plan de Pago a Proveedores del Real Decreto-Ley 4/2012	429.452,03	2.070,90	427.381,13
CAIXA BANK		3.181.521,63	-	3.181.521,63
SABADELL		470.892,14	-	470.892,14
BANCO POPULAR		1.002.618,95	9.837,99	992.780,96
SANTANDER		4.451.758,24	-	4.451.758,24
BBVA		1.164.881,32	15.469,80	1.149.411,52
UNICAJA		1.110.414,77	-	1.110.414,77
BANKIA		1.163.913,85	10.551,06	1.153.362,79
CAJA RURAL		425.546,89	-	425.546,89
BANKINTER		429.832,14	4.597,28	425.234,86
BANESTO		556.044,04	15.073,66	540.970,38
BANKIA		82.127,64	25.973,92	56.153,72
Total		**32.720.909,58**	**1.595.345,18**	**31.125.564,40**

Fuente: Elaboración propia con datos del Estado de la Deuda **Cuadro nº 20**

88 Según el Estado de la Deuda, la Corporación tenía concertada 19 operaciones de crédito por 31.125.564,40 €.

89 De las 19 operaciones de créditos, siete de ellas están destinados a la financiación de inversiones y las doce restantes al pago de deudas con proveedores, acogidos al Real Decreto Ley 4/2012, con el siguiente detalle:

[12] Absorbido por La Caixa.

[13] Absorbido por el Banco Sabadell.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	28/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Destino de las operaciones de crédito a largo plazo

(€)

Destino	Pte. 01/01 Largo Plazo	Amortizaciones y otras disminuciones	Pte. 31/12 Largo Plazo según Ayto.
Inversiones	18.251.905,94	1.511.770,57	16.740.135,37
Plan de Pago a Proveedores del Real Decreto –Ley 4/2012	14.469.003,64	83.574,61	14.385.429,03
Total	**32.720.909,58**	**1.595.345,18**	**31.125.564,40**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 21**

90 El endeudamiento a corto plazo de la Corporación con entidades financieras presenta el siguiente movimiento en el ejercicio 2013:

Operaciones de tesorería

(€)

Banco	Pte. 01/01 Corto Plazo	Amortizaciones y otras disminuciones	Total Pte. 31/12
Banco Popular	655.000,00	240.754,97	414.245,03
BSCH	1.238.000,00	146.716,88	1.091.283,12
Banesto[14]	1.150.000,00	242.985,33	907.014,67
	3.043.000,00	**630.457,18**	**2.412.542,82**

Fuente: Elaboración propia con datos del Estado de la Deuda **Cuadro nº 22**

Durante el ejercicio se han concertado tres operaciones de tesorería a corto plazo por 3.043.000,00 €, que al 31 de diciembre, el saldo asciende a 2.412.542,82 €. No obstante, en la rendición telemática de la Cuenta general se informa, por error, que estaban totalmente amortizadas a final del ejercicio.

91 En la contratación de esas tres operaciones se incumple el art. 7 de la LOEPSF, al no valorarse las repercusiones y efectos del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

92 Además, en la rendición telemática de la Cuenta general se informa de deudas que estuvieron pendientes de pago durante todo el ejercicio, sin que hayan podido ser conciliadas:

- obligaciones y bonos por 2.919,12 € y
- una reclasificación de deudas de largo plazo a corto plazo por 478.607,09 €.

4.6.3. Deuda con la TGSS y AEAT y otras administraciones públicas

93 El detalle de la deuda con la TGSS y AEAT es el siguiente:

[14] Absorbido por el Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	29/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

(€)

Descripción	01/01/2013	Amortizado	31/12/2013
Devolución PIE	960.336,17	106.704,00	853.614,17
Otras deudas AEAT	1.709.884,05		1.709.884,05
TGSS	3.832.564,64	110.682,12	3.721.882,52
Total	6.502.784,86	217.386,12	6.285.380,74

Fuente: Elaboración propia con datos del Estado de la Deuda **Cuadro nº 23**

94 Las deudas con las Administraciones públicas ascienden a 6.285.380,74 €, que se han formalizado mediante los siguientes aplazamientos y fraccionamientos de deuda:

- El 8 de mayo de 2013, se concedió aplazamiento de las deudas contraídas con la TGSS del periodo 2011 a 2013, que vence en 2020, con una deuda pendiente al 31 de diciembre de 2013 de 3.721.882,52 €.

- El 16 de julio de 2012, se concedieron dos aplazamiento de la deuda con la AEAT, con vencimientos en 2017, por deudas que están pendientes al 31 de diciembre de 2013, por los importes de 1.491.268,01 € y 218.616,04 €, respectivamente. Estas deudas se corresponden a retenciones del IRPF a trabajadores, recargos de autoliquidación e intereses de demora, del periodo que va desde el 5 de diciembre de 2011 al 21 de mayo de 2012.

- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como la referida al ejercicio 2011 contemplan el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado, correspondiente al ejercicio 2008 y 2009 respectivamente. De la devolución relativa a la PIE de 2008 y 2009 se han satisfecho durante el ejercicio 2013, 38.358,48 € y 68.345,52 € mediante la compensación con las entregas a cuenta de la PIE.

4.7. Tesorería

95 La situación de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

(€)

Descripción	Importe
Caja	12.297,56
Banco	7.892.886,58
Total	**7.905.184,14**

Fuente: Elaboración propia con datos del Estado de Tesorería **Cuadro nº 24**

96 La Corporación incumple la DA 4ª de la LOEPSF al no disponer de un plan de tesorería, analizado en el epígrafe 4.2 del Informe, y el art. 36 de las Bases de Ejecución presupuestaria que establece que debe aprobarse un plan trimestral de tesorería por el Concejal de Hacienda.

97 Además, incumple el art. 187 del TRLRHL al no disponer de un plan de disposición de fondos.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	30/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

98 A continuación se detalla el número de ordinales que soportan el saldo de fondos líquidos del Estado de la Tesorería. De los cuales 60 son cuentas corrientes **(anexo 6.11)**.

Cuenta	Descripción	Número de ordinales
570	Caja	3
571	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas operativas	49
573	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de recaudación	11
Total		**63**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 25**

99 Durante el ejercicio se tramitaron 66 expedientes de pagos a justificar por 34.185,45 €. En la tramitación no se tiene en cuenta, en 4 ocasiones, el art. 34 de las BEP, al superar los gastos satisfechos con cargos a estos fondos la cuantía máxima de de 450,76 €.

4.8. Remanente de tesorería

100 En el siguiente cuadro, se muestra un el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013:

(€)

Estado de remanente de tesorería a 31/12/13		Importe
1.	(+) Fondos líquidos	**7.905.184,14**
2.	(+) Derechos pendientes de cobro	**10.552.752,32**
	-(+)del presupuesto corriente	5.870.205,15
	- (+) de presupuestos cerrados	4.454.221,19
	- (+) de operaciones no presupuestarias	332.850,84
	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	104.524,86
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	**23.293.973,02**
	- (+) del presupuesto corriente	8.761.290,58
	- (+) de presupuestos cerrados	10.932.835,57
	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.885.694,92
	- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	285.848,05
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3)	**-4.836.036,56**
II.	Saldos de dudoso cobro	2.792.114,27
III.	Exceso de financiación afectada	2.921.100,12
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	**-10.549.250,95**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 26**

101 La evolución del remanente de tesorería para gastos generales se expone en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	31/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Ejercicio	Remanente de tesorería (€)	% Variación
2011	-18.707.231,10	-
2012	-9.981.637,05	-47
2013	-10.549.250,95	6

Fuente: Elaboración propia con datos de los remanentes de tesorería de los últimos tres ejercicios **Cuadro nº 27**

102 En la evolución del remanente de tesorería se observa que obtiene valores menos negativos en el ejercicio 2012 respecto a los del ejercicio 2011, y sin embargo, más negativo en el ejercicio 2013 respecto al 2012.

El efecto de las medidas adoptadas y los planes de financiación extraordinarios analizados en el epígrafe 4.6 del Informe, han permitido mejorar la situación del Ayuntamiento con respecto a la existente en el ejercicio 2011.

La Corporación no ha realizado ninguna de las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL tras la obtención de la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2013. Las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL son: reducción del gasto por cuantía igual al déficit producido, si esta no fuera posible; se podrá concertar una operación de crédito, siempre que se den las condiciones señalada en el art. 177.5 del TRLRHL, y por último, de no adoptarse ninguna de las medidas anteriores el presupuesto deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit registrado.

103 El siguiente cuadro se muestra la evolución experimentada por los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados durante 2013, distribuidos por ejercicios:

Ejercicio	Pte. Cobro 01.01 (€)	Modif. (€)	Derechos anulados (€)	Derechos cancelados (€)	Derechos pendientes de cobro (€)	Recaudac. (€)	Recaud. %	Pte. Cobro 31.12 (€)	% s/total
2008 y ant	2.006.687,46	-17,01	181.447,50	60.000,07	1.765.222,88	36.039,10	2	1.729.217,80	39
2009	650.975,89	-57,99	976,67	2.413,13	647.528,10	44.097,86	7	603.546,22	13
2010	649.733,43	-188,84	30.685,48	2.011,59	616.847,52	49.718,61	8	567.506,59	13
2011	1.003.389,91	-14.874,68	5.380,58	2.335,40	980.799,25	372.922,62	38	637.625,99	14
2012	4.347.379,93	-40.699,86	16.453,00	196.799,20	4.093.427,87	3.258.503,00	80	916.324,59	21
Total	**8.658.166,62**	**-55.838,38**	**234.943,23**	**263.559,39**	**8.103.825,62**	**3.761.281,19**	**46**	**4.454.221,19**	**100**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 28**

104 El nivel medio de cobros de esos derechos se sitúa en un 46% porcentaje que, de manera significativa, se va reduciendo conforme mayor es la antigüedad de los derechos pendientes de cobro.

Los derechos pendientes de cobro referidos a 2008 y anteriores suponen el 39% y el 2012 un 21% del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

El Ayuntamiento debería acordar medidas tendentes a depurar lo saldos que, por su antigüedad, en algunos casos o por otros motivos podrían considerarse incobrables.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	32/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

105 Por otro lado, la Corporación ha utilizado el criterio para el cálculo de los derechos de dudoso cobro establecido en el art. 193 bis de TRLRHL, al no regularse en el municipio otros criterios de cálculo, resultando un importe de 2.792.114,27 €.

106 La Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, aprobó los criterios orientativos para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales, en función de la antigüedad y del grado de recaudación[15]. La aplicación de tales criterios, supone que deberían considerarse como derechos de difícil o imposible recaudación, al menos, 3.390.697,58 €, es decir 598.583,31 € más que los recogidos en el remanente de tesorería.

107 El importe total de acreedores se sitúa en 23.293.973,02 €, de los cuales 8.761.290,58 € corresponden al presupuesto corriente; 10.932.835,57 € eran de presupuestos cerrados, 3.885.694,92 € de operaciones no presupuestarias y 285.848,05 € de pagos pendientes de aplicación.

108 El siguiente cuadro muestra la evolución experimentada por las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados durante el año 2013, distribuidos por ejercicios:

Ejercicio	Pte. Pago 01.01 (€)	Modif. (€)	Total Obligaciones (€)	Prescripciones (€)	Pagos Realizados (€)	Pagos Realizados %	Pte. Pago 31.12 (€)	% s/total
2008 y ant	1.693.541,00	-100.622,89	1.592.918,11	-	63.813,78	4%	1.529.104,39	14%
2009	531.575,07	-	531.575,07	-	15.983,87	3%	515.591,14	5%
2010	795.502,74	-105.297,74	790.827,89	-	100.376,41	13%	690.451,48	6%
2011	3.292.970,52	94.339,42	3.286.687,05	-	1.356.970,70	41%	1.929.716,35	18%
2012	8.296.826,54	-5.647,37	8.291.179,17	-	2.023.206,96	24%	6.267.972,21	57%
Total	**14.610.415,87**	**-117.228,58**	**14.493.187,29**	**-**	**3.560.351,72**	**85%**	**10.932.835,57**	**100%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 29**

109 Los pagos pendientes de aplicar al presupuesto, por 285.848,05 €, se corresponden 243.367,54 € a pagos realizados en el ejercicio corriente, y 42.480,51 € a pagos de ejercicios anteriores.

4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto

110 El reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, de 2 de noviembre de 2007, establece que *"Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad"* (art. 4.1).

El informe de la intervención, de 15 de julio de 2014, indica que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

[15] http://www.ccuentas.es/files/download/1374144560-acuerdo_pleno_280952013_pi.pdf

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	33/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

111 Además, según información remitida al MINHAP, en virtud de la Orden 2105/2012, en el momento de la Liquidación del presupuesto no se cumple el objetivo de la regla del gasto.

112 En consecuencia, teniendo en cuenta el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto, la Corporación debería haber elaborado y aprobado un plan económico-financiero, de acuerdo con el art. 21 de la LOEPYSF, que establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad, límite de deuda y la regla de gasto, "*la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo*."

113 No consta que ese plan económico financiero se aprobase, por lo que podrían adoptarse las medidas previstas en los arts. 25 y ss. de la LOEPSF.

114 Por otra parte, el art. 7 de la Ley orgánica 2/2012, establece que "las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

115 En los epígrafes 4.1, 4.4, 4.5 y 4.6 del Informe, se pone de manifiesto el incumplimiento de este precepto, en relación con la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2010; en los tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por 193.459,45 €; en el acuerdo con la Excma. Diputación de Sevilla, de 21 de marzo de 2013 y en las operaciones de crédito concertadas por 3.043.000,00 €.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Presupuesto General

116 El presupuesto del ejercicio 2010 se prorrogó para el ejercicio 2013, mediante Decreto de Alcaldía nº 1667, de 13 de diciembre de 2012. Sin embargo, el Presupuesto que se utilizó fue el del ejercicio 2012, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía nº 67 de 17 de enero de 2013. No obstante, al publicarse el presupuesto en enero no pudo entrar en vigor **(§ 12)**.

La falta de rigor en el cumplimiento de los plazos relativos al ciclo presupuestario reduce la eficacia del presupuesto como instrumento para guiar la gestión municipal, así como para el control y racionalización de los gastos. Igualmente impide la aplicación de medidas correctivas a las desviaciones registradas y a una toma oportuna de decisiones por parte del Pleno del Ayuntamiento.

117 Ambos decretos de alcaldía se aprobaron sin evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF y art. 15 del REP **(§ 13).**

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	34/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

118 En todo caso, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha fiscalizado el presupuesto elaborado para el ejercicio 2012, que no entró en vigor y no debió producir efectos, pero que el Ayuntamiento lo incluyó en la cuenta general.

Todo ello sin perjuicio de que se considere que el Ayuntamiento debería de haber utilizado el presupuesto prorrogado de 2010, añadiéndole los créditos necesarios a que se refiere el art. 14 de la LOEPSF **(§ 17)**.

Liquidación del presupuesto

119 La Liquidación del presupuesto se aprobó el 15 de julio de 2014, por Decreto de Alcaldía, lo que supone un retraso de 106 días e incumple el plazo estipulado en el art. 191.3 del TRLRHL.

El 20 de octubre de 2014 se remite una copia de la Liquidación del presupuesto de 2013, a la Administración del Estado, si bien con 203 días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el art. 193.5 del TRLRHL. Por otra parte, no consta el cumplimiento de este trámite respecto a la Administración Autonómica **(§ 18)**.

Cuenta General

120 La Cuenta general del ejercicio 2013 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 20 de noviembre de 2014, con un retraso de 50 días, respecto a lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 1 de octubre de 2014 **(§ 22)**.

121 La Entidad local ha rendido la Cuenta general de 2013, el 26 de noviembre de 2014, incumpliendo así el art. 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con 26 días de retraso **(§ 23)**.

Modificaciones presupuestarias

122 En el presupuesto se han contabilizado las modificaciones presupuestarias de 9 expedientes por 7.973.107,30 €, lo que supone un incremento, del 31% de los créditos iniciales.

Las modificaciones realizadas del capítulo 6 "Inversiones reales" son las más significativas cuantitativamente, al representar el 62% del total de las modificaciones contabilizadas **(§ 24 y 25)**.

123 En cuanto a las incorporaciones de remanentes de crédito, el 79% corresponden a proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del art. 182.3 del TRLHL, y que figuran como exceso de financiación afectada en el remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 3.482.738,92 € **(anexo 6.7)**.[16]

[16] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	35/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Control Interno

124 La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013, no pudiendo concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la corporación relativos al inmovilizado **(§ 29)**.

125 La intervención ha hecho uso de las facultades de control que le dota los arts. 213 y ss. del TRLRHL, para emitir 95 reparos por, al menos, 2.690.897,68 € **(anexo 6.9)**. Entre ellos destacan:

* El pago de subvenciones a una asociación antes de recibir los fondos correspondientes, por 799.446,53 €.
* La prelación de pagos, establecida en el art. 14 de la LOEPSF, por 672.872,73 €.
* El plan de ajuste aprobado en virtud del Real Decreto Ley 4/2012, por 262.566,69 €.
* Los pagos de las cuotas de amortización e intereses, por 404.452,83 €, en el segundo trimestre y 158.215,54 € en el tercer trimestre del ejercicio **(§ 35 a 39)**.

126 El Ayuntamiento no dispone de planes de tesorería, como establece la DA 4ª de la LOEPSF, lo que mejoraría el control de la tesorería **(§ 41)**.

Personal

127 Las obligaciones reconocidas netas de gastos de personal se reducen un 6% en 2013, con respecto a 2011, siendo la variación más significativa la disminución del 53% de las obligaciones reconocidas de incentivos al personal **(§ 43)**.

128 El 17% de los puestos de la corporación se corresponde con plazas a las que se le exige una formación universitaria (subgrupos A1 y A2), el porcentaje mayor de dotaciones, se corresponde con puestos que para su desempeño se exige menor cualificación profesional **(§ 46)**.

129 Hay que destacar la existencia de 65 trabajadores laborales indefinidos y no fijos, que prestaron servicios al Ayuntamiento desde varios ejercicios anteriores de manera ininterrumpida. Al menos, 20 mantenían una relación continua con el ayuntamiento, desde antes del ejercicio 2000. Para solventar esta situación debería de haber suficientes puestos vacantes en la RPT, y el Ayuntamiento debería contemplar su amortización o su cobertura tras la finalización de los correspondientes procedimientos de selección pública. Estos procedimientos de selección deben respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a los que se refiere el art. 55 del EBEP **(§ 51)**.

Se recomienda tramitar los procedimientos necesarios para respetar los principios de publicidad y concurrencia en el acceso a la función pública.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	36/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Gastos

Reconocimiento extrajudicial de créditos

130 Se han tramitado tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por el 21 de marzo, 20 de junio y 21 de noviembre de 2013, respectivamente. Todos se aprueban previo informe de la intervención, su importe total es de 193.459,45 €, de los cuales, al menos 142.062,52 € corresponden, según informe de intervención de 4 de junio de 2013, a "*recargos de apremio e intereses legales de las cuotas abonadas del aplazamiento de pago de cuotas de empresa de seguros sociales, así como de los abonados a través del descuento en la Participación en los Tributos del Estado del año 2012*" **(§ 56)**.

131 Los tres expedientes se tramitan sin analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF **(§ 57)**.

Ingresos

132 El total de derechos reconocidos netos aumenta un 11% entre los ejercicios 2011 y 2013, siendo el capítulo de transferencias corrientes, con un 37%, el que ha experimentado un mayor crecimiento **(§ 61)**.

Deudas

Deudas con acreedores ordinarios

133 Los acreedores a final del ejercicio 2013 se cuantifican en 19.694.126,15 €, de los cuales 8.761.290,58 €, eran del presupuesto corriente y 10.932.835,57 €, corresponden a acreedores de presupuestos cerrados **(§ 79)**.

134 Del total de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados (10.932.835,57 €), la Administración Central hace frente a 4.115.258,77€, y el saldo restante de 6.817.576,80 € se encuentra pendiente de pago **(§ 82)**.

Se recomienda tomar medidas tendentes a depurar esos saldos, para que los estados reflejen la imagen fiel de la situación económico-patrimonial y financiera de la corporación.

Endeudamiento financiero

135 Según la deuda financiera contabilizada por el ayuntamiento, el índice de endeudamiento supera el 124% de los ingresos corrientes liquidados. Se superan los límites del 110% del art. 53 del TRLRHL y el 75%, establecido en la DF 15ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2012, para la autorización de las operaciones de crédito a largo plazo **(§ 86)**.

Durante el ejercicio se han concertado tres operaciones de tesorería a corto plazo por 3.043.000,00 €, con un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2.412.542,82 €. No obstante, en la rendición telemática de la Cuenta general se informa, por error, que estaban totalmente amortizadas a final del ejercicio **(§ 90)**.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	37/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

136 En la contratación de esas tres operaciones se incumple el art. 7 de la LOEPSF, al no valorarse las repercusiones y efectos del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera **(§ 91)**.

137 Además, en la rendición telemática de la Cuenta general se informa de deudas que estuvieron pendientes de pago durante todo el ejercicio, sin que hayan podido ser conciliadas **(§ 92)**:

- obligaciones y bonos por 2.919,12 € y
- una reclasificación de deudas de largo plazo a corto plazo por 478.607,09 €.

Tesorería

138 La Corporación incumple la DA 4ª de la LOEPSF al no disponer de un plan de tesorería y el art. 36 de las Bases de Ejecución presupuestaria que establece que debe aprobarse un plan trimestral de tesorería por el Concejal de Hacienda **(§ 96)**.

139 Además, incumple el art. 187 del TRLRHL al no disponer de un plan de disposición de fondos **(§ 97)**.

140 El Ayuntamiento utiliza 60 cuentas corrientes **(§ 98)**.

Se recomienda aplicar una política de racionalización del gasto público y de mejora de la gestión del sector público, reduciendo el número de cuentas bancarias que utiliza el ayuntamiento, para mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, establecida en el art. 7 de la LOEPSF y mejorar el control de los fondos líquidos.

Remanente de tesorería

141 En la evolución del remanente de tesorería se observa que obtiene valores menos negativos en el ejercicio 2012 respecto a los del ejercicio 2011, y sin embargo, más negativo en el ejercicio 2013 respecto al 2012 **(§ 102)**.

142 Los derechos pendientes de cobro referidos a 2008 y anteriores suponen el 39% y el 2012 un 21% del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados **(§ 104)**.

Se recomienda acordar medidas tendentes a depurar los saldos que por su antigüedad, en algunos casos o por otros motivos podrían considerarse incobrables.

143 Por otro lado, la Corporación ha utilizado el criterio para el cálculo de los derechos de dudoso cobro establecido en el art. 193 bis de TRLRHL, al no regularse en el municipio otros criterios de cálculo, resultando un importe de 2.792.114,27 € **(§ 105)**.

144 La Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, aprobó los criterios orientativos para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales, en función de la antigüedad y del grado de recaudación[17]. La aplicación de tales criterios, supone que deberían considerarse como derechos de difícil o imposible recaudación, al menos, 3.390.697,58 €, es decir 598.583,31 € más que los recogidos en el remanente de tesorería **(§ 106)**.

[17] http://www.ccuentas.es/files/download/1374144560-acuerdo_pleno_280952013_pi.pdf

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	38/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

145 El informe de la intervención, de 15 de julio de 2014, indica que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, según la información remitida al MINHAP, en virtud de la Orden 2105/2012, en el momento de la Liquidación del presupuesto tampoco se cumple el objetivo de la regla del gasto **(§ 110 y 111)**.

146 En consecuencia, teniendo en cuenta el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto, la Corporación debería haber elaborado y aprobado un plan económico-financiero, de acuerdo con el art. 21 de la LOEPSF, que establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad, límite de deuda y la regla de gasto, "*la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo*" **(§ 112)**.

147 No consta que ese plan económico financiero se aprobase como establece el art. 21 de la LOEPSF, por lo que podrían adoptarse las medidas previstas en sus arts. 25 y ss. **(§ 113)**.

148 Por otra parte, el art. 7 de la LOEPSF establece que "las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera" **(§ 114)**.

149 El Ayuntamiento incumple el art. 7 de la LOEPSF en relación con la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2010; en los tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por 142.062,52 €; en el acuerdo con la Excma. Diputación de Sevilla, de 21 de marzo de 2013; y en las operaciones de crédito concertadas por 3.043.000,00 € **(§ 13, 57, 65 y 91)**.

6. ANEXOS

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	39/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.1. Balance

(€)

Cuentas	Ejercicio	2012	2013	Cuentas	Ejercicio	2012	2013
	BALANCE ACTIVO	**80.834.500,40**	**83.951.685,66**		**BALANCE PASIVO**	**80.834.500,40**	**83.951.685,66**
	A) Inmovilizado	**72.662.981,62**	**67.895.336,64**		**A) Fondos Propios**	**27.484.238,23**	**23.338.565,88**
	I. Inversiones destinadas al uso general	3.684.533,64	1.436.238,72	100	I. Patrimonio	12.836.283,48	8.555.183,82
200	1. Terrenos y bienes naturales	3.684.533,64	-	101	1. Patrimonio	12.836.283,48	12.836.283,48
208	4. B. del Patrimonio hº artístico y cultural	-	1.436.238,72	(109)	5. Patrimonio entregado en cesión	-	-720.489,12
	II. Inmovilizaciones inmateriales	165.083,98	-	11	6. Patrimonio entregado al uso general	-	-3.560.610,54
210,212,216,218,219	3. Otro inmovilizado inmaterial	165.083,98	165.083,98	129	III. Resultados de ejercicios anteriores	15.762.016,34	14.647.954,75
(281)	4. Amortizaciones	-	-165.083,98	14	IV. Resultados del ejercicio	-1.114.061,59	135.427,31
	III. Inmovilizaciones materiales	69.394.982,45	66.088.619,80		**C) Acreedores a largo plazo**	**27.958.838,56**	**28.011.914,22**
220	1. Terrenos	9.280.820,99	9.902.922,78		I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	2.919,12	2.919,12
221	2. Construcciones	70.719.388,05	68.613.116,36	150	1. Obligaciones y bonos	2.919,12	2.919,12
222	3. Instalaciones técnicas	206.839,82	206.839,82		II. Otras deudas a largo plazo	27.955.919,44	28.008.995,10
223,224,226,227,228,2294	4. Otro inmovilizado	5.224.781,17	5.224.781,17	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	27.955.919,44	28.008.995,10
(282)	5. Amortizaciones	-14.364.179,10	-17.859.040,33		**D) Acreedores a corto plazo**	**25.391.423,61**	**32.601.205,56**
(292)	6. Provisiones	-1.672.668,48	-		II. Otras deudas a corto plazo	4.922.498,43	6.011.528,02
	V. Patrimonio público del Suelo	-123.923,10	367.783,07	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	4.917.592,25	6.007.719,21
240,241	1. Terrenos y construcciones	-123.923,10	367.783,07	560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	4.906,18	3.808,81
	VI. Inversiones financieras permanentes	-457.695,35	2.695,05		III. Acreedores	20.468.925,18	26.589.677,54
250,251,256	1. Cartera de valores a largo plazo	2.695,05	2.695,05	40	1. Acreedores presupuestarios	14.657.987,21	19.768.161,84
(297),(298)	4. Provisiones	-460.390,40	-	41	2. Acreedores no presupuestarios	4.167.751,06	5.278.937,40

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	40/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

(€)

Cuentas	Ejercicio	2012	2013	Cuentas	Ejercicio	2012	2013
	C) Activo circulante	**8.171.518,78**	**16.056.349,02**	475,476,477	4. Administraciones Publicas	1.457.531,14	1.438.053,44
	II. Deudores	9.212.588,72	8.148.209,39	554,559	5. Otros acreedores	185.655,77	104.524,86
43	1. Deudores presupuestarios	8.658.166,62	10.324.426,34				
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	143.797,35	317.751,05				
470,471,472	4. Administraciones Publicas	12.298,22	12.298,22				
555,558	5. Otros deudores	238.052,59	285.848,05				
-490	6. Provisiones	160.273,94	-2.792.114,27				
	III. Inversiones financieras temporales	-5.951.470,51	2.955,49				
542,543,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	-1.048,10	153,92				
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a c/p	2.801,57	2.801,57				
(597),(598)	4. Provisiones	-5.953.223,98	-				
57	IV. Tesorería	4.910.400,57	7.905.184,14				

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	41/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

(€)

Cuentas	Ejercicio	2012	2013	Cuentas	Ejercicio	2012	2013
	Total Gastos	**27.249.167,49**	**31.278.386,51**		**Total Ingresos**	**26.135.105,90**	**31.413.813,82**
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	24.733.707,09	25.306.098,59	700,701,702,703,704	1. Ventas y prestaciones de servicios	3.311.020,72	3.389.127,26
	a) Gastos de personal	10.526.101,98	11.068.001,19		a) Ventas	1.489,55	1.426,81
640,641	a.1) Sueldos salarios y asimilados	8.013.483,38	8.491.833,36	705	b) Prestaciones de servicios	3.309.531,17	3.387.700,45
642,644	a.2) Cargas sociales	2.512.618,60	2.576.167,83	71	b.2) Precios públicos por prest de servicios o realización de actividades	3.309.531,17	3.387.700,45
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.966.908,93	1.987.276,73		3. Ingresos de gestión ordinaria	9.924.732,08	10.721.712,48
	d) Variación de provisiones de trafico	68.560,98	292.603,40		a) Ingresos tributarios	9.848.267,20	10.649.460,21
675,694,(794)	d.2) Variación de provisiones y perdidas de créditos incobrables	68.560,98	292.603,40	724,725,726,727,733	a.1) Impuestos propios	7.641.568,61	8.126.875,67
	e) Otros gastos de gestión	10.532.647,45	10.017.977,65	740,742	a.3) Tasas	2.199.594,80	2.515.563,26
62	e.1) Servicios exteriores	10.532.647,45	10.017.977,65	728,735,736,739	a.5) Otros ingresos tributarios	7.103,79	7.021,28
	f) Gastos financieros y asimilables	1.639.487,75	1.940.239,62	745,746	b) Ingresos urbanísticos	76.464,88	72.252,27
661,662,663,669	f.1) Por deudas	1.639.487,75	1.940.239,62		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	679.350,28	684.332,07
	4. Transferencias y subvenciones	1.887.197,93	1.439.223,70	773	a) Reintegros	29.079,01	13.976,20
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	1.624.435,61	1.439.223,70		c) Otros ingresos de gestión	343.596,08	334.387,91
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital	262.762,32	-	775,776,777	c.1) Ingresos accesorios y otros de corriente	343.596,08	334.387,91
	5. Perdidas y gastos extraordinarios	628.262,47	4.533.064,22		f) Otros intereses e ingresos asimilados	306.675,19	335.967,96
679	e) Gastos y perdidas de otros ejercicios	628.262,47	4.533.064,22	763,769	f.1) Otros intereses	306.675,19	335.967,96

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	42/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

(€)

Cuentas	Ejercicio	2012	2013	Cuentas	Ejercicio	2012	2013
	AHORRO	**-**	**135.427,31**		5. Transferencias y subvenciones	11.497.264,55	12.307.728,00
				750	a) Transferencias corrientes	8.477.070,67	8.769.437,14
				751	b) Subvenciones corrientes	1.182.353,57	1.443.053,53
				755	c) Transferencias de capital	1.286.016,81	742.533,62
				756	d) Subvenciones de capital	551.823,50	1.352.703,71
					6. Ganancias e ingresos extraordinarios	722.738,27	4.310.914,01
				779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	722.738,27	4.310.914,01
					DESAHORRO	**1.114.061,59**	**-**

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	43/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.3. Liquidación del Presupuesto

6.3.1. Liquidación del presupuesto de gastos

(€)

CAPÍTULO	Créditos presupuestarios iniciales	Modificaciones	Créditos presupuestarios definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Oblig. ptes. de pago a 31/12	Remanentes de Créditos
1. Gastos de personal	11.673.836,87	598.779,40	12.272.616,27	11.068.001,19	10.473.470,39	594.530,80	1.204.615,08
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	9.950.301,95	1.261.220,04	11.211.521,99	10.017.977,65	2.627.311,39	7.390.666,26	1.193.544,34
3. Gastos financieros	1.815.000,00	242.023,70	2.057.023,70	1.940.239,62	1.939.773,56	466,06	116.784,08
4. Transferencias corrientes	1.466.014,52	181.349,00	1.647.363,52	1.439.223,70	966.338,67	472.885,03	208.139,82
6. Inversiones reales	-	4.979.912,02	4.979.912,02	1.500.731,41	1.197.988,98	302.742,43	3.479.180,61
7. Transferencias de capital	-	30.661,77	30.661,77	-	-	-	30.661,77
8. Activos financieros	31.530,00	-	31.530,00	22.616,20	22.616,20	-	8.913,80
9. Pasivos financieros	950.032,76	679.161,37	1.629.194,13	1.595.345,18	1.595.345,18	-	33.848,95
TOTAL	**25.886.716,10**	**7.973.107,30**	**33.859.823,40**	**27.584.134,95**	**18.822.844,37**	**8.761.290,58**	**6.275.688,45**

6.3.2. Liquidación del presupuesto de ingresos

(€)

Capítulo	Previsiones presupuestarias iniciales	Modificaciones	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación Neta	Dchos. pdtes. de cobro a 31/12
1. Impuestos directos	9.082.688,07	-	9.082.688,07	7.847.733,83	6.474.785,52	1.372.948,31
2. Impuestos indirectos	984.644,30	-	984.644,30	273.753,62	240.247,83	33.505,79
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.429.113,13	183.985,20	8.613.098,33	6.485.686,66	2.774.814,79	3.710.871,87
4. Transferencias corrientes	7.424.741,20	2.149.108,44	9.573.849,64	10.208.334,77	9.521.573,81	686.760,96
5. Ingresos patrimoniales	133.999,40	-	133.999,40	189.573,94	138.100,62	51.473,32
6. Enajenación de inversiones reales	-	953.443,99	953.443,99	-	-	-
7. Transferencias de capital	31.530,00	4.496.306,06	4.527.836,06	2.095.237,33	2.095.237,33	-
8. Activos financieros	-	-	-	21.414,18	6.769,28	14.644,90
9. Pasivos financieros	-	190.263,61	190.263,61	-	-	-
TOTAL	**26.086.716,10**	**7.973.107,30**	**34.059.823,40**	**27.121.734,33**	**21.251.529,18**	**5.870.205,15**

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	44/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.3.3. Evolución de grados de ejecución del presupuesto de gastos y realización de pagos, ejercicios 2011 a 2013

%

CAPÍTULO	Grados de ejecución presupuestaria			Grados de realización de pagos		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
1. Gastos de personal	82	83	77	74	81	95
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	84	89	85	35	52	26
3. Gastos financieros	76	90	100	99	100	100
4. Transferencias corrientes	79	97	70	48	69	67
6. Inversiones reales	37	40	30	62	83	80
7. Transferencias de capital	28	58	0	0	0	0
8. Activos financieros	82	86	72	93	100	100
9. Pasivos financieros	73	84	100	100	100	100
Total	**70**	**78**	**75**	**59**	**71**	**68**

6.3.4. Evolución de grados de ejecución del presupuesto de ingresos y realización de cobros, ejercicios 2011 a 2013

%

CAPÍTULO	Grados de ejecución presupuestaria			Grados de realización de cobros		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
1. Impuestos directos	81	82	99	91	83	83
2. Impuestos indirectos	18	20	7	68	85	88
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	66	71	66	67	65	43
4. Transferencias corrientes	105	95	118	92	91	93
5. Ingresos patrimoniales	53	161	61	70	80	73
6. Enajenación de inversiones reales	100	100	0	100	100	-
7. Transferencias de capital	45	74	47	100	100	100
8. Activos financieros	0	0	68	29	22	32
9. Pasivos financieros	0	97		-	100	-
Total	**54**	**77**	**75**	**85**	**89**	**78**

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	45/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.4. Resultado Presupuestario

(€)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	25.005.082,82	24.465.442,16	-	539.640,66
b. Otras operaciones no financieras	2.095.237,33	1.500.731,41	-	594.505,92
1. Total operaciones no financieras (a + b)	27.100.320,15	25.966.173,57	-	1.134.146,58
2. Activos financieros	21.414,18	22.616,20	-	-1.202,02
3. Pasivos financieros	-	1.595.345,18	-	-1.595.345,18
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**27.121.734,33**	**27.584.134,95**	**-**	**-462.400,62**
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-	-	-	-
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-	-	361.664,15	-
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	-	1.117.115,07	-
B. PRESUPUESTARIO AJUSTADO	**-**	**-**	**-755.450,92**	**-1.217.851,54**

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	46/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.5. Liquidación de Presupuestos Cerrados. Gastos

(€)

Ejercicio	Pte. Pago 01.01	Modificaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Pte. Pago 31.12
2008 y ant	1.693.541,00	-100.622,89	1.592.918,11	-	63.813,78	1.529.104,39
2009	531.575,07	-	531.575,07	-	15.983,87	515.591,14
2010	795.502,74	-105.297,74	790.827,89	-	100.376,41	690.451,48
2011	3.292.970,52	94.339,42	3.286.687,05	-	1.356.970,70	1.929.716,35
2012	8.296.826,54	-5.647,37	8.291.179,17	-	2.023.206,96	6.267.972,21
Total	**14.610.415,87**	**-117.228,58**	**14.493.187,29**	**-**	**3.560.351,72**	**10.932.835,57**

6.6. Liquidación de Presupuestos Cerrados. Ingresos

(€)

Ejercicio	Pte. Cobro 01.01	Modificaciones	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro	Recaudación	Pte. Cobro 31.12
2008 y ant.	2.006.687,46	17,01	181.447,50	60.000,07	1.765.222,88	36.039,10	1.729.217,80
2009	650.975,89	57,99	976,67	2.413,13	647.528,10	44.097,86	603.546,22
2010	649.733,43	188,84	30.685,48	2.011,59	616.847,52	49.718,61	567.506,59
2011	1.003.389,91	14.874,68	5.380,58	2.335,40	980.799,25	372.922,62	637.625,99
2012	4.347.379,93	40.699,86	16.453,00	196.799,20	4.093.427,87	3.258.503,00	916.324,59
Total	**8.658.166,62**	**55.838,38**	**234.943,23**	**263.559,39**	**8.103.825,62**	**3.761.281,19**	**4.454.221,19**

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	47/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.7. Estado Remanente de Tesorería

(€)

Estado de remanente de tesorería	2012	2013
1.(+) Fondos líquidos	4.910.400,57	7.905.184,14
2.(+) Derechos pendientes de cobro	8.631.407,99	10.552.752,32
(+)Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	4.347.379,93	5.870.205,15
(+)Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	4.310.786,69	4.454.221,19
(+)Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	158.897,14	332.850,84
(-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	185.655,77	104.524,86
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	17.167.446,93	23.293.973,02
(+)Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	8.296.826,54	8.761.290,58
(+)Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	6.313.589,33	10.932.835,57
(+)Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	2.795.083,65	3.885.694,92
(-)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	238.052,59	285.848,05
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	-3.625.638,37	-4.836.036,56
II. Saldos de dudoso cobro	2.873.259,76	2.792.114,27
III. Exceso de financiación afectada	3.482.738,92	2.921.100,12
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	-9.981.637,05	-10.549.250,95

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	48/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.8. Procedimientos Judiciales

6.8.1. Procedimientos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Procedimiento	Objeto	Situación del procedimiento	Repercusión económica
Abreviado 20/13	Impago factura nº3938/2012	Satisfacción extraprocesal	-
Ordinario 22/13	Expediente sancionador por infracción urbanística polígono 42.	Auto núm. 186/13 de 24/07/2013 firme, que declara la terminación del procedimiento y archivo del recurso por desistimiento	-
Ordinario 48/13	Recurso sobre resolución del contrato y devolución de fianzas y garantías.	Abierto	-
Ordinario 70/13	Recurso sobre reconocimiento y pago de la deuda con S.A.	Abierto	905.085,92
Abreviado 128/13	Recurso contra resolución de fecha 01/02/2013 sobre la modificación de créditos nº4 de presupuesto prorrogado de 2010 (partida "acondicionamiento aparcamiento de camiones"	Vista fijada para el día 27/01/2015	-
Abreviado 139/13	Recurso sobre resolución de fecha 18/10/2012 que modifica el convenio colectivo del personal laboral	Se declara inadmisible el recurso y continúa el procedimiento en el Juzgado núm.6 de Sevilla. Conflicto Colectivo 647/2013	-
Abreviado 337/13	Recurso contra resolución de fecha 02/07/2013 sobre denuncia en materia de tráfico.	Hay sentencia núm.159/2014 de fecha 18/07/2014, que desestima el recurso e impone costas al recurrente	-
Abreviado 346/13	Recurso sobre resolución de fecha 02/07/2013 sobre denuncia en materia de tráfico.	Vista fijada para el día 14/11/2014	-
Ordinario 132/13	Responsabilidad patrimonial (I.B.R.)	Pendiente Juicio	60.000,00
Abreviado 21/13	Responsabilidad patrimonial (S.A.)	Pendiente Juicio	4.264,21
Abreviado 132/13	Responsabilidad patrimonial (S.A.)	Acuerdo extraprocesal	3.385,87
Abreviado 70/13	Responsabilidad patrimonial (M.I.V.M.)	Sentencia desestimatoria del recurso	19.548,79
Abreviado 167/13	Responsabilidad patrimonial (C.R.S.)	Sentencia desestimatoria del recurso. Stc. núm. 93/2014 del 09/04/2014	799,16
Ordinario 476/13	Responsabilidad patrimonial (R.E.C.M.)	Pendiente Juicio	450.000,00
Abreviado 369/13	Responsabilidad patrimonial (S.A.)	Pendiente Juicio	2.274,03
Abreviado 28/13	Responsabilidad patrimonial (M.R.V)	Stc. núm. 34/14 de fecha 10/02/2014. Fallo de indemnización con 2.645,02 euros más intereses	12.196,35
Abreviado 28/13	Responsabilidad patrimonial (M.E.V.T)	Stc. núm. 142/14 de fecha 11/06/2014. Fallo de indemnización con 4.694,19 euros.	29.252,43
	Total		**1.486.806,76**

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	49/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.8.2. Procedimientos en el Juzgado de lo Social

Procedimiento	Objeto	Situación del procedimiento	Repercusión económica
Auto 73/2013	Reclamación demanda de despido	Decreto de la Alcaldía 1073/2013 de fecha 02/07/2013 de ejecución de la sentencia 438/2013	-
Auto 140/2013	Reclamación demanda de despido	Decreto Alcaldía 824/2014 de fecha 23/05/2014 de ejecución de la sentencia 438/2013	-
Procedimiento Despido. Cese nº 171/2013	Reclamación demanda de despido	Sentencia de 01/08/2013 desestimatoria de la demanda interpuesta	-
Auto 235/2013	Reclamación demanda de despido-cese	Decreto de la Alcaldía 825/2014 de fecha 23/05/2014 de ejecución de la sentencia 220/2014	-
Auto 250/2013	Reclamación cantidad y declarativa de derechos	Vista en fecha 07/07/2015	1.314,89
Procedimiento Social Ordinario 382/2013	Reclamación cantidad	Vista en fecha 24/03/2015	2.485,99
Procedimiento Social Ordinario 497/2013	Reclamación sobre declaración de derechos	Vista el 23/11/2016	
Procedimiento Social Ordinario 556/2013	Reclamación cantidad y declarativa de derechos	Vista el 02/12/2016	4.076,98
Conflicto Colectivo 647/2013	Reclamación sobre modificación de las condiciones laborales	Sentencia núm. 413/2013 de fecha 23/09/2013 estimatoria de la demanda interpuesta.	
Conflicto Colectivo 776/2013	Reclamación sobre impugnación Convenio Colectivo	Auto de fecha 04/12/2013 que desiste la reclamación y archiva las declaraciones.	
Procedimiento Social Ordinario 869/2013	Reclamación de cantidad contra los Ayuntamientos que componen el Consorcio de la Vía Verde y contra S.A.	Auto de fecha 03/03/2014 por el que se desiste la reclamación	1.226,56
Auto-Despido 920/2013	Reclamación por despido	Decreto de la Alcaldía núm. 326/2014 de fecha 04/03/2014 de ejecución de la sentencia núm. 57/14 de 10/02/2014	-
Conflicto Colectivo 1154/2013	Conflicto colectivo en materia laborales	Acta de suspensión de fecha 10/04/2014. Pendiente de resolución por el TC.	-
	Total		**9.104,42**

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	50/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.9. Reparos de la Intervención

(€)

Reparo nº	Informes en contra de la intervención	Motivos	Importes
1	Por no corresponder a un servicio actividad municipal	Pintura de Vivienda Particular	216,99
2	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Cartel Semana Santa 2013	150,00
3	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Cartel Carnaval 2013	300,00
4	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Libretos Carnaval	12.000,01
5	No se ha recibido subvención	Baja maternal Prog. Tratamiento Fam./Menores	-
6	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Propuesta contratación controladores para la Cabalgata de Reyes Magos 2013	-
7	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Adquisición caramelos y regalos para la Cabalgata de Reyes Magos 2013	4.410,42
8	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Aprobación factura correspondiente a las diseño y fabricación carrozas Reyes Magos	72.613,31
9	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Contratación de una trabajadora social para atención a personas en situación de dependencia	53.495,00
10	No se ha recibido subvención	Abono de las facturas de los meses Sep y Oct 2012 empresa APRONI	206.659,54
11	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Aprobación concurso disfraces Carnaval 2013	450,00
12	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Aprobado factura iluminación Navidad	2.178,00
13	No se ha recibido subvención	Contratación temporal de 1 administrativo y 4 orientadoras	87.986,01
14	En contra de Intervención de fondos por ser improcedente	Abono a APRONI concesionaria del Sº de Ayuda a Domicilios	144.496,65
15	No se ha recibido el total de la subvención	Contratación auxiliar administrativo	53.495,00
16	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Feria de la Juventud	1.200,00
17	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Feria de la Juventud	850,00
18	En contra de Intervención de Fondos, Secretaría, Tesorería y RRHH, por improcedente	Readmisión Personal Programa Orientación Profesional	-
19	Contraviene la legislación vigente	Contratación de maceros	-

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	51/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

(€)

Reparo nº	Informes en contra de la intervención	Motivos	Importes
20	No se ha recibido el importe total de la financiación	Contratación monitores para Curso de Formación	56.040,00
21	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Premio Concurso Cartel Cabalgata Reyes Magos 2013	150,00
22	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Contratación Sº de auxiliares control Semana Santa	-
23	No se ha recibido el total de la subvención	Contratación Personal para el Taller de Empleo Atención Integral	446.787,60
24	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Muestra Gastronómica Cocina Morón	-
25	Por tener subvenciones pendientes de ingreso	Convenio para Integración Social del Enfermo Mental	9.132,87
26	Por tener el ayto ya contratado dicho servicio	Factura "Bética Comunicación"	590,00
27	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Concurso Fotográfico Semana Santa 2014	150,00
28	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Concurso Cartel Carnaval 2014	300,00
29	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Concurso Cartel Feria 2013	301,00
30	No se ha recibido el total de la subvención	Contratación Psicólogo para Centro Drogodependencia	-
31	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Feria Infantil y Juvenil del Libro 2013	5.244,42
32	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Alquiler Carpa Muestra Gastronómica Cocina Morón	8.720,00
33	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Gratificaciones a Bomberos	400,00
34	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Alquiler, montaje y transporte Muestra Gastronómica Morón	6.600,00
35	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Proyecto de Gasto Festival de Flamenco Gazpacho Andaluz 2013	38.500,00
36	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Presupuesto de Gasto Muestra Gastronómica cocina Morón	30.070,80
37	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Contratación Asociación para Muestra Gastronómica cocina Morón	3.025,00
38	En contra de Intervención de fondos por ser improcedente	Pago APRONI concesionaria del Sº de Ayuda a Domicilios	180.475,94
39	En contra de Intervención de fondos por ser improcedente	Abono a APRONI concesionaria del Sº de Ayuda a Domicilios	177.243,16

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	52/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

(€)

Reparo nº	Informes en contra de la intervención	Motivos	Importes
40	No se ha recibido subvención	Selección monitora Taller Salud Mental	6.831,87
41	Concesión subvención sin haber seguido el procedimiento legal	Factura A.C.C.	913,00
42	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Factura Transportes	
43	Contratación no correspondiente a una actividad de competencia municipal	Factura Telefónica	3.800,28
44	Contratación no correspondiente a una actividad de competencia municipal	Contratación de autobuses	1.629,00
45	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Programa Provincial Aula de la Experiencia	4.513,00
46	Sin informe perceptivo de Intervención de Fondos	Gratificaciones	1.588,26
47	Concesión subvención sin haber seguido el procedimiento legal	Convenio Asociación Ocio Creativo para celebración III Arte Mercado	-
48	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Contratación Asociación para Muestra Gastronómica cocina Morón	3.025,00
49	Contra la Intervención por no haber elegido la opción de indemnización	Readmisión J.A.A.V	14.841,00
50	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Gratificación personal Patronato Mpal. Deportes	1.800,00
51	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Presupuesto Festival de flamenco Gazpacho Andaluz 2013	51.957,40
52	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Contratación Artistas Festival Flamenco Gazpacho Andaluz 2013	43.225,00
53	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Convenio "Bajío de ideas a cuatro manos" para Festival Flamenco	-
54	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Abono premio concurso cartel de Feria 2013	300,00
55	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Adquisición de equipo multifunción para Dept. RRHH	711,48
56	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Adquisición de equipo térmico a empresa	1.350,00
57	Existir deudas con entidades financieras con prioridad de pago	Solicitud anticipo extraordinario de recaudación OPAEF	657.872,73
58	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Aprobación procedimiento adjudicación del bar Caseta Municipal de Feria 2013	-
59	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Aprobación facturas	899,48

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	53/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

(€)

Reparo nº	Informes en contra de la intervención	Motivos	Importes
60	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Adjudicación Bar Caseta Municipal Feria 2013	7.000,00
61	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Aprobación de factura de viajes	230,52
62	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Adquisición de ordenador portátil para Jefatura Parque Bomberos	574,75
63	Concesión subvención sin haber seguido el procedimiento legal	Aprobación de factura a S.L.	933,24
64	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Solicitud subvención a Dip. Sevilla para Prog. Experiencias creativas	4.550,00
65	No se ha recibido subvención	Contratación conductor-maquinista obras PFEA-2013	-
66	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Contratación equipo sonido Caseta Municipal Feria 2013	7.050,00
67	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Contratación controladores Feria 2013 con Sº Complementarios Polivalentes	-
68	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Contratación de artistas caseta municipal Feria 2013	17.950,00
69	Por existir deuda vencida y pendiente de pago con entidad fra., en contra de la prelación de pagos legalmente establecida	Abono de facturas	7.331,72
70	Por no haberse prestado el sº a fecha del pago y existir deuda vencida y pendiente de pago con entidad fra., en contra de la prelación de pagos legalmente establecida	Abono de facturas a Restaurante	7.000,00
71	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Adjudicación de sº de limpieza aseos Feria 2013	-
72	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Abono de suplido al Delgado de Festejos para VIII Feria del Ganado 2013	1.853,38
73	No se ha recibido subvención	Contratación de personal para el programa PFEA-2013	-
74	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Alquiler de corraletas y Boxes Feria 2013	7.865,00
75	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Alquiler de vallas leoneras para Feria 2013	1.397,55
76	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Aprobación abono diferencias salariales complemento s a personal funcionario	7.747,53
77	No se ha recibido subvención	Prórroga contratos personal programa Tratamientos Familias con Menores	-

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	54/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

(€)

Reparo nº	Informes en contra de la intervención	Motivos	Importes
78	Por no proceder la exención de acuerdo con la legislación vigente y ocasionar grave perjuicio económico para las arcas municipales	Exención Tasa Licencia Apertura para el Museo de la Cal	2.444,09
79	Concesión subvención sin haber seguido el procedimiento legal	Aprobación de factura a S.L.	1.210,00
80	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Aprobación factura Banda Música	1.300,00
81	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Aprobación adquisición placas de vados cocheras	1.361,25
82	No se ha recibido subvención	Pago factura a Aproni	90.571,24
83	Por no corresponder a un servicio actividad municipal	Aprobación de factura	108,90
84	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Aprobación factura	150,04
85	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Aprobación presupuesto a S.L.	5.528,04
86	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Alquiler material Navidad 2013	2.722,50
87	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Abono premio cartel cabalgata Reyes Magos 2014	150,00
88	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Prórroga contrato Gabinete de prensa	30.050,00
89	No se ha recibido el total de la subvención	Adjudicación suministro lote 22 obras PFEA-2013	217,18
90	No se ha recibido el total de la subvención	Adjudicación suministro lote 5 obras PFEA-2013	6.032,31
91	No se ha recibido el total de la subvención	Adquisición de cemento Obras PFEA 2013 lote nº1 .	14.275,06
92	No se ha recibido subvención	Prórroga convenio entre Ayto. y Fundación Andaluza para la Integración social del enfermo mental	10.309,16
93	No se ha recibido subvención	Prórroga contrato monitora Taller Salud Mental	-
94	No se ha recibido subvención	Prórroga contrato para el programa Ciudades sin Drogas	-
95	No se ha recibido subvención	Prórroga contrato para programa refuerzo Ley Dependencia	53.495,00
	Total		**2.690.897,68**

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	55/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.10. Situación de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013

(€)

Ordinal	Entidad	Saldo a 31.12.13
01	Caja Tesorería	12.297,56
20-99	Suplidos y pagos en formalización.	-
201	Banesto S.A.[18]	152.469,18
202	BBK BANK Cajasur	-
203	BBVA	5.779,93
205	CAPYCRU	174.145,68
206	Banco Pastor	-
207	Banco Pastor	-
208	Banco Pastor	-
209	CajaSur	48.788,23
211	UNICAJA	27.972,85
212	Banco Popular	44.597,47
213	Banco Popular	216.096,34
223	Caixabank S.A.	1.066.358,47
224	Caixabank S.A.	17.820,90
300	Banco de Crédito Local	-
301	Deixa Sabadell	6.505,03
302	BSCH	240.001,36
303	BBVA	600.213,44
307	Caja Rural del Sur	18.708,03
309	Unciaja	3.586,47
310	Caixabank	4.610,15
312	Banco Popular	-
313	Banco Popular	-
314	Banco Popular	-
316	Banco Popular	23.601,35
318	BSCH	32.412,28
403	BSCH	1.203.553,46
404	BSCH	76.407,85
406	BSCH	43.805,04
407	BSCH	954.842,10
410	BSCH	1.696,24

[18] Absorbido por el Banco Santander Central Hispano

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	56/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

(€)

Ordinal	Entidad	Saldo a 31.12.13
411	BSCH	1.868.218,48
501	Restringida Recaudación directa	201.062,00
502	Restringida Recaudación	66.474,89
504	Restringida Multas Tráfico	41.218,94
506	Caja sur	-
509	Caja sur	2.707,89
510	Caixabank	95.459,55
511	Caixabank	46.470,93
512	Caixabank	90.510,80
513	Banco Popular	99.338,50
518	Cajasol	-
593	Banco Pastor	-
801	Caixabank	45.641,32
802	Banesto	44.476,35
803	Banco Sabadell	28.560,31
804	Banco Popular	27.685,80
805	BSCH	28.098,69
806	BBVA	31.550,41
807	Unicaja	40.988,47
808	Caja Rural del Sur	25.971,72
809	Bankinter	46.702,77
810	BAnkia	-
811	Bankia	-
812	Banco Sabadell	39.137,47
813	Bankia	3.400,02
814	Bankia	55.239,42
908	Banco Santander	-
916	Banco Pastor	-
917	Banesto	-
920	Banco Popular	-
TOTAL		**7.905.184,14**

Fuente: Elaboración propia con datos del estado de Tesorería

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	57/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

6.11. Balance 2013. Altos del Sur de Sevilla, S.A.

(€)

ACTIVO			PASIVO		
Denominación	Ejercicios		Denominación	Ejercicios	
	2013	2012		2013	2012
Balance Situación Variable de Cuadre	-	-	**A) PATRIMONIO NETO**	**114.467,15**	**113.453,47**
B) ACTIVO CORRIENTE	**123.274,15**	**120.563,41**	**A-1) Fondos propios**	**114.467,15**	**113.453,47**
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	110.550,49	116.111,61	**1. Capital**	**60.101,21**	**60.101,21**
3. Otros deudores	110.550,49	116.111,61	1. Capital escriturado	60.101,21	60.101,21
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12.723,66	4.451,80	III. Reservas	12.359,07	12.154,80
			V. Resultados de ejercicios anteriores	40.993,19	39.154,72
			VII. Resultado del ejercicio	1.013,68	2.042,74
			C) PASIVO CORRIENTE	**8.807,00**	**7.109,94**
			IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**8.807,00**	**7.109,94**
			2. Otros acreedores	8.807,00	7.109,94
TOTAL ACTIVO (A+B)	**123.274,15**	**120.563,41**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)**	**123.274,15**	**120.563,41**

6.12. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013. Altos del Sur de Sevilla, S.A.

(€)

CUENTAS ANUALES PYMES PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2013	2012
5. Otros ingresos de explotación	158.815,45	160.463,65
6. Gastos de personal	-155.123,45	-149.505,06
7. Otros gastos de explotación	-2.673,45	-8.846,36
12. Otros resultados	110.550,49	-64,18
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	1.018,80	2.048,05
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**1.018,80**	**2.048,05**
18. Impuestos sobre beneficios	-5,12	-5,31
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)	**1.013,68**	**2.042,74**

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	58/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ALEGACIONES	*Admitida*	*Parcial-mente admitida*	*NO ADMITIDAS*				*TOTAL*
			Justificación	*Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.*	*Fuera de Plazo*	*Total*	
Alegación nº 1		X					
Alegación nº 2		X					
Alegación nº 3			X				
Alegación nº 4			X				
Alegación nº 5		X					
Alegación nº 6	X						
Alegación nº 7			X				
Alegación nº 8		X					
Alegación nº 9		X					
Alegación nº 10	X						
Alegación nº 11		X					
Alegación nº 12		X					
Alegación nº 13				X			
Alegación nº 14			X				
Alegación nº 15	X						
Alegación nº 16			X				
Alegación nº 17				X			
Alegación nº 18				X			
Alegación nº 19			X				
Alegación nº 20			X				
Alegación nº 21			X				
Alegación nº 22	X						
Alegación nº 23				X			
Alegación nº 24			X				
Alegación nº 25			X				
Alegación nº 26				X			
Alegación nº 27			X				
TOTAL	**4**	**7**	**11**	**5**		**16**	**27**

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	59/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 4. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

La citada Fundación, tal como señala la propia Cámara de Cuentas, era una entidad sin personalidad jurídica propia, por lo que nunca ha contado con presupuesto propio, consignándose en el Presupuesto Municipal de gastos dos aplicaciones presupuestarias para los gastos de celebración del Carnaval. Nunca se constituyó como organismo autónomo, con personalidad jurídica propia, ni ha tenido contabilidad propia ni especial, por lo que no se han publicado balances ni liquidaciones.

La Fundación Moronense de Carnaval, fue disuelta por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de junio de 2014.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se pone de manifiesto en el informe, esta fundación fue disuelta por acuerdo del Pleno de 20 de marzo de 2014, y no de 30 de marzo, como se afirma en la alegación (BOP nº 63, de 12 de junio de 2014).

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 12. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

La actuación municipal fue la que se cita a continuación:

El Presupuesto para el ejercicio 2012, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 10 de diciembre de 2012.

Con fecha 13 de diciembre de 2012 se dicta Decreto aprobando la prórroga del presupuesto en vigor en ese momento, que era el prorrogado del ejercicio 2010.

En enero de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2012.

Mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2013, se acuerda finalizar el efecto del decreto de 13 de diciembre de 2012 sobre prórroga del presupuesto de 2010 y aprobar la prórroga del presupuesto aprobado del ejercicio 2012.

Esta actuación viene fundada en la insuficiencia de crédito presupuestario, para atender a las cuotas de intereses y amortización de los préstamos en vigor, en el Presupuesto prorrogado de 2010, sí existiendo en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2012 y que se prorrogó para el ejercicio 2013.

En cuanto a la citada inseguridad jurídica, derivada de que la entrada en vigor del presupuesto 2012 fue en enero de 2013, exponer que el expediente de aprobación del presupuesto 2012 se incoa en el cuarto trimestre de 2012, su aprobación inicial se acordó el 10 de diciembre de 2012, al no haber reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial se hizo automáticamente definitivo, y éste se publica en BOP el 13 de enero de 2013.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	60/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Ya en diciembre de 2012 se conocían las limitaciones cuantitativas y cualitativas del presupuesto 2012 y la tramitación del expediente de aprobación del mismo cumplió con lo requerido por la normativa de aplicación, a excepción de su publicación.

Por lo tanto, se dio cumplimiento al principio de seguridad jurídica, se considera que la seguridad jurídica requiere que las actuaciones de las administraciones públicas estén sometidas al principio de legalidad o de reserva de ley. Principio este aplicado a la aprobación del Presupuesto 2012.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Decreto, que deja sin efecto el dictado anteriormente y acuerda la prórroga del presupuesto de 2012, se aprueba el 17 de enero de 2013 y se publica el 28 de enero de 2013. La inseguridad jurídica se produce porque el presupuesto general no se aprueba de forma definitiva y se publica antes del 31 de diciembre del año anterior en que deba aplicarse, pues no permite conocer, al inicio del ejercicio, los límites cuantitativos y cualitativos establecidos en el presupuesto.

En suma, un presupuesto publicado una vez finalizado el ejercicio presupuestario en el que debe aplicarse no puede producir efectos.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 13. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que se refiere a los dos decretos citados en el apartado 12:

- *Decreto 1667, de fecha 13 de diciembre de 2012, por el que se prorroga el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2010.*

- *Decreto 67, de fecha 17 de enero de 2013, por el que se aprueba finalizar el efecto de la prórroga del decreto 2012/1667 y aprobar la prórroga del presupuesto aprobado para el ejercicio 2012.*

Efectivamente, si bien en los Decretos citados e informes que se acompañan a los mismos, no se recoge expresamente información al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gastos y Estabilidad Financiera, sí se realiza, y así se comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo habilitado por éste al efecto para la remisión del presupuesto 2013.

Desde esta Intervención estimamos conveniente completar los citados decretos aportando copia de la información sobre Estabilidad Presupuestaria, Financiera y Regla del Gasto, que se remitió del presupuesto 2013, prorrogado de 2012, al MINHAP, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la LOEPSF y artículo 15 del REP.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	61/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los informes de la intervención que acompañan a los decretos de aprobación de la prórroga de los presupuestos, tal y como reconoce la alegación, no se informa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto como es preceptivo.

Otra cosa es que el ayuntamiento remitiera, en el plazo establecido al efecto, el presupuesto de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con información sobre la estabilidad presupuestaria, financiera y regla de gasto.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 14, 15 Y 16. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Presupuesto del ejercicio 2012 se aprobó inicialmente con fecha 10 de diciembre de 2012, habiendo entrando en vigor tras su publicación definitiva con fecha 28 de enero de 2013, cuando ya había finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondía.

Al no haberse confeccionado el Presupuesto para el ejercicio 2013, en el plazo legalmente establecido en el TRLRHL, que previene unas fechas de elaboración y aprobación del presupuesto que, si se cumplen, propiciarán que esté definitivamente aprobado y pueda entrar en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al comienzo del ejercicio que corresponda.

De acuerdo con el artículo 169.6 del citado texto legal, se procedió a dictar Decreto sobre prórroga del Presupuesto, que en ese momento se encontraba en vigor, que era el del ejercicio 2010, al no haberse terminado el trámite de publicación definitiva del último Presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio 2012.

Como quiera que el crédito consignado en el Presupuesto del ejercicio 2010 para las cuotas de intereses y amortización de la deuda era insuficiente para atender el coste de la deuda en el ejercicio 2013, y ante la imposibilidad de realizar un expediente de modificación de créditos, y con el objeto de cumplir con lo ordenado en el artículo 14 de la LOEPSF y al artículo 135 de la Constitución Española, una vez finalizado el plazo de publicación definitiva del Presupuesto 2012 (28 de enero de 2013), se dictó un nuevo Decreto anulando el Decreto de prórroga del presupuesto del ejercicio 2010 y aprobando la prórroga del presupuesto de 2012 para el ejercicio 2013.

En la prórroga del Presupuesto 2012 para el ejercicio 2013, acordada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2013, sí se incluían los créditos necesarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública, tal y como establece el artículo 14 de la LOEPSF.

De tal forma que los créditos iniciales del presupuesto de gastos y las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto prorrogado 2012 son superiores a los prorrogados 2010, y los contabilizados en la liquidación del Presupuesto fueron los de 2012, como se desprende de la comunicación remitida a la Cámara de Cuentas en las respectivas liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 2010, 2012 y 2013 en relación a créditos iniciales y previsiones iniciales.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	62/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El presupuesto en vigor para 2013, tal y como mantiene la Cámara de Cuentas de Andalucía en el informe de fiscalización, fue el prorrogado del ejercicio 2010 y en él no se incluían créditos suficientes para satisfacer los intereses y el capital de la deuda púbica (474.399,73 €) contraída por la corporación.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 18. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El Ayuntamiento sí dio cumplimiento al trámite de comunicar a la Administración Autonómica la Liquidación del Presupuesto 2013 con fecha 27 de abril de 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Cuando se efectuaron los trabajos de campo no se aportó esa información. En todo caso, aunque se ha remitido en el trámite de alegaciones, se incorpora el dato al informe definitivo.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 27. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 28. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Ayuntamiento hasta la fecha no ha considerado necesaria dotar la provisión para riesgos, al tener consignado en presupuesto de gasto, parte de los créditos necesarios para atender los previsibles gastos.

No obstante, el Ayuntamiento para ejercicios futuros, dotará la citada provisión cuando la estime necesaria, denominada "Provisión para responsabilidades" en la nueva ICAL.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contraviene lo señalado en el informe y señala su intención de provisionar para estos riesgos en ejercicios futuros.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 44. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El cuadro que debe aparecer, por haberse producido un error aritmético, es el siguiente:

Descripción	2012	2013	Variación 2012-2013
Funcionarios	127	119	-6%
Personal laboral	199	157	-21%
Total	326	276	-15%

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	63/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el cuadro nº 8 se ha producido un error de transcripción en los datos del personal funcionario para 2013 que ascienden a 119 plazas lo que representa una variación del -6%.

No ocurre lo mismo con el personal laboral que, según la información obtenida en los trabajos de campo, eran 164.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 45. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El cuadro que debe aparecer, por haberse producido un error aritmético, es el siguiente:

		Funcionarios		Laborales		Total	
Tipo	Descripción	Número	%	Número	%	Número	%
A1	Titulado superior	9	8%	7	4%	16	6%
A2	Titulado medio	11	9%	24	15%	35	13%
C1	BUP, FP 2º grado o equivalente	73	61%	30	19%	103	37%
C2	FP 1 o equivalente	21	18%	74	47%	95	34%
E	ESO	5	4%	22	14%	27	10%
TOTAL		119	100%	157	100%	276	100%

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el cuadro nº 9 se ha producido el mismo error de transcripción, en el personal funcionario, que el ocurrido en la alegación anterior.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 46. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 47. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El cuadro que debe aparecer, por haberse producido un error aritmético, es el siguiente:

Tipo	Ocupados	Vacantes	Total	% Ocupación	% Peso relativo
Personal funcionario	114	5	119	96%	43%
Personal laboral	141	17	157	90%	57%
Total	255	22	276	93%	100%

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Al igual que ha sucedido en las alegaciones 9, 10, 11 y 12, se producen errores al tratar las plazas de funcionarios en 2013, no ocurre así con el personal laboral.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	64/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 48. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

En el BOP número 22, de 28 de enero de 2013, no aparece publicada la RPT del personal funcionario, sino la plantilla presupuestaria del personal funcionario y laboral.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el BOP nº 22, de 29 de enero de 2013, se publicó la plantilla presupuestaria del personal funcionario y laboral, pues la RPT existente fue publicada en el BOP nº 182 de 7 de agosto de 2003.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 51. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La existencia de 65 trabajadores laborales indefinidos no fijos, todos y cada uno tienen creadas y dotadas sus plazas en el presupuesto prorrogado del año 2012, estando vacantes dichas plazas hasta su cobertura definitiva. De los 65 trabajadores indefinidos no fijos, 63 trabajadores han accedido a este Ayuntamiento mediante procedimientos de selección en los que se han respetado los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en la legislación vigente al realizarse la selección como personal laboral temporal, siendo reconocidos como personal indefinido no fijo mediante Decreto de Alcaldía en el año 2007 como consecuencia del traspaso del personal adscrito al Hospital Municipal a la red sanitaria pública de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y 2 de ellos han sido declarados personal laboral indefinido no fijo mediante sentencia judicial del ámbito Social.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La situación de los trabajadores laborales indefinidos, bien por acuerdo del ayuntamiento o bien por resolución judicial, no se puede mantener en el tiempo ilimitadamente.

La corporación debe proceder a la amortización de tales puestos o a su cobertura mediante procedimientos de selección que deben garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 57. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que se refiere a tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por Pleno, los días 21 de marzo, 20 de junio y 21 de noviembre de 2013, respectivamente. Todos se aprueban previo informe de la Intervención, por un total de 193.459,45 €.

Añadir que los gastos de los citados expedientes no suponen un aumento de los créditos en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, puesto que se imputan a los créditos ya consignados, viéndose éstos reducidos por dichos gastos con lo que se disminuye la capacidad de asumir compromisos de gastos para el ejercicio corriente.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	65/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

En cuanto a que no se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien en los Decretos citados e informes que se acompañan a los mismos, no se recoge expresamente información al respecto, la evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gastos y Estabilidad Financiera sí se realiza y así se comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo habilitado por éste al efecto para la remisión de las liquidaciones trimestrales del Presupuesto 2013, en las cuales se incluyen los créditos consignados en el Presupuesto como consecuencia de reconocimientos extrajudiciales aprobados por Pleno. Se adjunta copia de las citadas comunicaciones.

Desde esta Intervención estimamos conveniente completar los citados decretos aportando copia de la información sobre Estabilidad Presupuestaria, Financiera y Regla del Gasto, que se remitió del primer, segundo y cuarto trimestre del Presupuesto 2013, prorrogado de 2012, al MINHAP, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la LOEPSF.

Una vez incorporados los importes de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito al presupuesto del ejercicio 2013, en marzo, junio y noviembre de 2013 y con el envío de la ejecución trimestral del presupuesto al MINHAP, se efectúa por el Ayuntamiento la valoración de la repercusión y efectos y del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dando así cumplimiento al artículo 7 de LOEPSF.

Adjuntamos copia del análisis de estabilidad presupuestaria y financiera del envío de la ejecución trimestral del presupuesto del 2T, 3T y 4T de 2013, donde ya están incluidas en el presupuesto las operaciones consecuencia de reconocimientos extrajudiciales de crédito.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los informes de la intervención que acompañan a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, tal y como reconoce la alegación, no se informa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto como es preceptivo.

Otra cosa es que el ayuntamiento remitiera, en el plazo establecido al efecto, la ejecución trimestral del presupuesto de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con información sobre la estabilidad presupuestaria, financiera y regla de gasto.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 65. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 91. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que se refiere a las tres operaciones de tesorería a corto plazo suscritas durante el ejercicio 2013 por un importe total de 3.043.000,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	66/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Una vez incorporadas las operaciones de tesorería al presupuesto del ejercicio 2013, en enero de 2013 y con el envío de la ejecución trimestral del primer trimestre del presupuesto al MINHAP en abril de 2013, se efectúa por el Ayuntamiento la valoración de la repercusión y efectos y del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dando así cumplimiento al artículo 7 de LOEPSF.

Adjuntamos copia del análisis de estabilidad presupuestaria y financiera del envío de la ejecución trimestral del presupuesto de 2013 donde ya están incluidas en el presupuesto las citadas operaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo expresado en el informe.

Al igual que sucede en las alegaciones número 3 y 14, en el informe se pone de manifiesto el incumplimiento del art. 7 de la LOEPSF, ya que no se valora la repercusión de estas tres operaciones de endeudamiento sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Otra cosa es que el ayuntamiento remitiera, en el plazo establecido al efecto, la ejecución trimestral del presupuesto de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con información sobre la estabilidad presupuestaria, financiera y regla de gasto.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 92. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El importe de obligaciones y bonos por 2.919,12 euros aparece en la cuenta 150 del pasivo, el citado importe no corresponde al ejercicio 2013, se arrastra desde un ejercicio anterior al 2011, debiéndose dar de baja su saldo para el ejercicio 2015, ya que no representa deuda alguna y se debe a un error de grabación de datos.

En cuanto al importe de reclasificación de deuda de largo a corto plazo por 478.607,99 euros, corresponde a una cuantía pendiente de conciliar con los estados bancarios de las operaciones de préstamo a l/p, conciliación que se efectuará en la liquidación del ejercicio 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación acepta lo reflejado en este punto y explica las causas que han dado lugar a deudas pendientes de pago.

A su vez, la corporación se compromete a solucionarlo en el ejercicio 2015.

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 105 Y 106. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En cuanto a los saldos de deudores pendiente de cobro, el Ayuntamiento viene aplicando desde la liquidación del ejercicio 2013 lo introducido por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2013, es decir, un nuevo artículo del TRLRHL, el 193 bis.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	67/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

De tal forma que la dotación por provisión para insolvencias de tráfico se realiza por límites mínimos marcados en el precepto, el 100% de los saldos pendiente de cobro del ejercicio 2007 y anteriores, por un 75% para saldos de 2008-2009, un 50% para saldos de 2010 y un 25% para saldos de 2011-2012.

El paso siguiente y que aún no se ha realizado, puesto que aunque bajo existe un porcentaje de recaudación para los ejercicios más antiguos, sería dar de baja los saldos que presentan más antigüedad por su incobrabilidad, pero esta medida se debería aplicar cuando se llegue a la situación donde el porcentaje de recaudación sea 0%.

Entendemos que los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas el 28 mayo de 2013 tendrían un carácter subsidiario frente al artículo 193 bis del TRLRHL. Cumpliendo el Ayuntamiento con los límites que aprueba el citado precepto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se mantiene en el informe, son orientativos y, por tanto, no obligatorios.

En todo caso, se consideran más ajustados para calcular la dotación de los saldos de dudoso cobro, pues tiene en cuenta la antigüedad de los mismos y el grado de recaudación, como se pone manifiesto en el punto 104 del informe.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 115. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que el precepto incumplido citado es el artículo 7 de la LOEPSF.

Nos remitimos a los argumentos y documentos recogidos en las manifestaciones del apartado 13, 57 y 91, para la prórroga del presupuesto, para los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y para las operaciones de tesorería.

Para el acuerdo con la Excma. Diputación de Sevilla, de 21 de marzo de 2013, encomendándole a través del OPAEF, las facultades de recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público de conformidad con el art. 106 de la LRBRL y art. 7 TRLRHL y la gestión del IAE, nada se recoge en los resultados de la fiscalización del informe, en relación con el incumplimiento del artículo 7 de la LOEPSF.

El cumplimiento del citado precepto tiene lugar desde el momento que el coste del servicio prestado por el OPAEF se consigna en el Presupuesto municipal, en sus ejecuciones trimestrales y en su liquidación. Nos remitimos a los documentos recogidos en las alegaciones del apartado 13, 57 y 91.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En esta alegación se recogen los incumplimientos puestos de manifiesto en los puntos 13, 57 y 91 del informe provisional. Estos puntos han sido tratados en las alegaciones nº 3, 14 y 16 que no han sido admitidas, y a cuyas observaciones hay que remitirse.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	68/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 116. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La falta de rigor en el cumplimiento de los plazos que reduce la eficacia del presupuesto, derivada de que la entrada en vigor del presupuesto 2012 fue en enero de 2013. Exponer que el expediente de aprobación del presupuesto 2012 se incoa en el cuarto trimestre de 2012, su aprobación inicial se acordó el 10 de diciembre de 2012, al no haber reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial se hizo automáticamente definitivo, y éste se publica en BOP el 13 de enero de 2013.

Ya en diciembre de 2012 se conocían las limitaciones cuantitativas y cualitativas del presupuesto 2012 y la tramitación del expediente de aprobación del mismo cumplió con lo requerido por la normativa de aplicación, a excepción de su publicación.

Por lo tanto, se dio cumplimiento al principio de seguridad jurídica, se considera que la seguridad jurídica requiere que las actuaciones de las administraciones públicas estén sometidas al principio de legalidad o de reserva de ley. Principio este aplicado a la aprobación del Presupuesto 2012, que fue prorrogado para 2013 en el mes de enero de 2013 tras su aprobación definitiva.

La prórroga del Presupuesto 2012 para el ejercicio 2013 cumple con los principios presupuestarios políticos, contables y económicos, y con los principios de estabilidad presupuestaria y financiera, siendo reflejo de una situación económica y financiera más ajustada a la realidad de la Corporación local.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Decreto, que deja sin efecto el dictado anteriormente y acuerda la prórroga del presupuesto de 2012, se aprueba el 17 de enero de 2013 y se publica el 28 de enero de 2013. La inseguridad jurídica se produce porque el presupuesto general no se aprueba de forma definitiva y se publica antes del 31 de diciembre del año anterior en que deba aplicarse, pues no permite conocer, al inicio del ejercicio, los límites cuantitativos y cualitativos establecidos en el presupuesto.

En suma, un presupuesto publicado una vez finalizado el ejercicio presupuestario en el que debe aplicarse no puede producir efectos.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 117. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que se refiere a los dos decretos citados en el apartado 12.

En cuanto a que no se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien en los Decretos citados e informes que se acompañan a los mismos, no se recoge expresamente información al respecto, la evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gastos y Estabilidad Financiera sí se realiza y así se comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo habilitado por este al efecto para la remisión del presupuesto 2013. Se adjunta copia de la citada comunicación denominada "Documento 1".

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	69/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Desde esta Intervención estimamos conveniente completar los citados decretos aportando copia de la información sobre Estabilidad Presupuestaria, Financiera y Regla del Gasto, que se remitió del presupuesto 2013, prorrogado de 2012, al MINHAP, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la LOEPSF y artículo 15 del REP.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los informes de la intervención que acompañan a los decretos de aprobación de la prórroga de los presupuestos, tal y como reconoce la alegación, no se informa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto como es preceptivo.

Otra cosa es que el ayuntamiento remitiera, en el plazo establecido al efecto, el presupuesto de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con información sobre la estabilidad presupuestaria, financiera y regla de gasto.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 123. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 129. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La existencia de 65 trabajadores laborales indefinidos no fijos, todos y cada uno tienen creadas y dotadas sus plazas en el presupuesto prorrogado del año 2012, estando vacantes dichas plazas hasta su cobertura definitiva. De los 65 trabajadores indefinidos no fijos, 63 trabajadores han accedido a este Ayuntamiento mediante procedimientos de selección en los que se han respetado los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en la legislación vigente al realizarse la selección como personal laboral temporal, siendo reconocidos como personal indefinido no fijo mediante Decreto de Alcaldía en el año 2007 como consecuencia del traspaso del personal adscrito al Hospital Municipal a la red sanitaria pública de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y 2 de ellos han sido declarados personal laboral indefinido no fijo mediante sentencia judicial del ámbito Social.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La situación de los trabajadores laborales indefinidos, bien por acuerdo del ayuntamiento o bien por resolución judicial, no se puede mantener en el tiempo ilimitadamente.

La corporación debe proceder a la amortización de tales puestos o a su cobertura mediante procedimientos de selección que deben garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 131. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que se refiere a tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por Pleno, los días 21 de marzo, 20 de junio y 21 de noviembre de 2013, respectivamente. Todos se aprueban previo informe de la Intervención, por un total de 193.459,45 €.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	70/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Añadir que los gastos de los citados expedientes no suponen un aumento de los créditos en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, puesto que se imputan a los créditos ya consignados, viéndose éstos reducidos por dichos gastos con lo que se disminuye la capacidad de asumir compromisos de gastos para el ejercicio corriente.

En cuanto a que no se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sin bien en los Decretos citados e informes que se acompañan a los mismos, no se recoge expresamente información al respecto, la evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gastos y Estabilidad Financiera sí se realiza y así se comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo habilitado por este al efecto para la remisión de las liquidaciones trimestrales del Presupuesto 2013, en las cuales se incluyen los créditos consignados en el Presupuesto como consecuencia de reconocimientos extrajudiciales aprobados por Pleno. Se adjunta copia de las citadas comunicaciones.

Desde esta Intervención estimamos conveniente completar los citados decretos aportando copia de la información sobre Estabilidad Presupuestaria, Financiera y Regla del Gasto, que se remitió del primer, segundo y cuarto trimestre del Presupuesto 2013, prorrogado de 2012, al MINHAP, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la LOEPSF.

Una vez incorporados los importes de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito al presupuesto del ejercicio 2013, en marzo, junio y noviembre de 2013 y con el envío de la ejecución trimestral del presupuesto al MINHAP, se efectúa por el Ayuntamiento la valoración de la repercusión y efectos y del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dando así cumplimiento al artículo 7 de LOEPSF.

Adjuntamos copia del análisis de estabilidad presupuestaria y financiera del envío de la ejecución trimestral del presupuesto del 2T, 3T y 4T de 2013, donde ya están incluidas en el presupuesto las operaciones consecuencia de reconocimientos extrajudiciales de crédito. Se adjunta justificante denominado "Documento 5".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los informes de la intervención que acompañan a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, tal y como reconoce la alegación, no se informa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto como es preceptivo.

Otra cosa es que el ayuntamiento remitiera, en el plazo establecido al efecto, la ejecución trimestral del presupuesto de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con información sobre la estabilidad presupuestaria, financiera y regla de gasto.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 136. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que se refiere a las tres operaciones de tesorería a c/p suscritas durante el ejercicio 2013 por un importe total de 3.043.000,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	71/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		

Una vez incorporadas las operaciones de tesorería al presupuesto del ejercicio 2013, en enero de 2013 y con el envío de la ejecución trimestral del primer trimestre del presupuesto al MINHAP en abril de 2013, se efectúa por el Ayuntamiento la valoración de la repercusión y efectos y del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dando así cumplimiento al artículo 7 de LOEPSF.

Adjuntamos copia del análisis de estabilidad presupuestaria y financiera del envío de la ejecución trimestral del presupuesto de 2013 donde ya están incluidas en el presupuesto las citadas operaciones. Se adjunta justificante denominado "Documento 5".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el punto 136 del informe provisional se pone de manifiesto el incumplimiento del art. 7 de la LOEPSF, ya que no se valora la repercusión de estas tres operaciones de tesorería sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Otra cosa es que el ayuntamiento remitiera, en el plazo establecido al efecto, la ejecución trimestral del presupuesto de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con información sobre la estabilidad presupuestaria, financiera y regla de gasto.

ALEGACIÓN Nº 26, A LOS PUNTOS 143 Y 144. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En cuanto a los saldos de deudores pendiente de cobro, el Ayuntamiento viene aplicando desde la liquidación del ejercicio 2013 lo introducido por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2013, es decir, un nuevo artículo del TRLRHL, el 193 bis.

De tal forma que la dotación por provisión para insolvencias de tráfico se realiza por límites mínimos marcados en el precepto, el 100% de los saldos pendiente de cobro del ejercicio 2007 y anteriores, por un 75% para saldos de 2008-2009, un 50% para saldos de 2010 y un 25% para saldos de 2011-2012.

El paso siguiente y que aún no se ha realizado, puesto que aunque bajo existe un porcentaje de recaudación para los ejercicios más antiguos, sería dar de baja los saldos que presentan más antigüedad por su incobrabilidad, pero esta medida se debería aplicar cuando se llegue a la situación donde el porcentaje de recaudación sea 0%.

Entendemos que los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas el 28 mayo de 2013 tendrían un carácter subsidiario frente al artículo 193 bis del TRLRHL. Cumpliendo el Ayuntamiento con los límites que aprueba el citado precepto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se mantiene en el informe, son orientativos y, por tanto, no obligatorios.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	72/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		



En todo caso, se consideran más ajustados para calcular la dotación de los saldos de dudoso cobro, pues tiene en cuenta la antigüedad de los mismos y el grado de recaudación, como se pone manifiesto en el punto 104 del informe.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 149. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que el precepto incumplido citado es el artículo 7 de la LOEPSF.

Nos remitimos a los argumentos y documentos recogidos en las alegaciones del apartado 13, 57 y 91, para la prórroga del presupuesto, para los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y para las operaciones de tesorería.

Para el acuerdo con la Excma. Diputación de Sevilla, de 21 de marzo de 2013, encomendándole a través del OPAEF, las facultades de recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público de conformidad con el art. 106 de la LRBRL y art. 7 TRLRHL y la gestión del IAE, nada se recoge en los resultados de la fiscalización del informe, en relación con el incumplimiento del artículo 7 de la LOEPSF

El cumplimiento del citado precepto tiene lugar desde el momento que el coste del servicio prestado por el OPAEF se consigna en el Presupuesto municipal, en sus ejecuciones trimestrales y en su liquidación. Nos remitimos a los documentos recogidos en las alegaciones del apartado 13, 57 y 91.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En esta alegación se recogen los incumplimientos puestos de manifiesto en los puntos 13, 57 y 91 del informe. Estos puntos han sido tratados en las alegaciones nº 3, 14, 16 y 19 que no han sido admitidas, y a cuyas observaciones hay que remitirse.

Código Seguro De Verificación:	hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	22/06/2016 09:53:07
Observaciones		Página	73/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/hay0Qr43jCWsZceTiIOpSQ==		